

Validación de Argentina (2022):

Evaluación final del progreso en la implementación del estándar EITI

Índice

Abreviaturas	3
Resumen ejecutivo	4
1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad.....	10
2. Resultados e impacto.....	14
3. Participación de partes interesadas	22
4. Transparencia	31
Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3).....	31
Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4).....	34
Licencias y derechos de propiedad (Requisitos 2.2, 2.3).....	38
Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)	41
Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2).....	45
Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3).....	52
Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)	54
Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3).....	60
Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1).....	63
Antecedentes	69
Recursos	70

Abreviaturas

AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AR-EITI	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas de Argentina
BO	Titularidad del beneficiario final
CAEM	Cámara Argentina de Empresarios Mineros
OSC	Organización de la Sociedad Civil
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
ESTMA	Ley de medidas de transparencia del sector extractivo de Canadá (<i>Extractive Sector Transparency Measures Act</i>)
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
PIB	Producto Interno Bruto
AI	Administrador Independiente
IAPG	Instituto Argentino del Petróleo y del Gas
IGJ	Inspección General de Justicia
MAYDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MDP	Ministerio de Desarrollo Productivo
GMP	Grupo Multipartícipe
ONG	Organización No Gubernamental
PEP	Persona(s) expuesta(s) políticamente
SEN	Secretaría de Energía de la Nación
SOE	Empresa estatal
USD	Dólar estadounidense
ToR	Términos de Referencia
GTT	Grupo(s) Técnico(s) del GMP
UCA	Universidad Católica Argentina
UNSAM	Universidad Nacional de General San Martín
YCRT	Yacimientos Carboníferos Río Turbio
YMAD	Yacimientos Mineros Agua de Dionisio
YPF	Compañía Petrolera Nacional de Argentina (anteriormente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales)

Resumen ejecutivo

El presente informe de Validación presenta los hallazgos del Secretariado Internacional en la Validación de Argentina que dio inicio el 1º de enero de 2022. El informe preliminar se terminó para su revisión por el grupo multipartípite (GMP) el 28 de marzo de 2022. Después de recibir los comentarios del GMP el 25 de abril de 2022, se concluyó el informe de Validación para su consideración por parte del Consejo de EITI. La evaluación preliminar sugiere que Argentina ha cumplido totalmente 13 Requisitos EITI, cumplido mayormente diez, y cumplido parcialmente cinco requisitos.

Argentina fue aceptada como un país miembro de EITI en febrero de 2019, con los términos de una implementación adaptada en su [postulación de candidatura](#) aprobada por el Consejo de EITI. En la Fase 1 de su implementación adaptada, el GMP y el gobierno de Argentina se comprometieron a realizar actividades de promoción con los gobiernos provinciales, para preparar un esquema de las divulgaciones sistemáticas existentes de datos EITI a nivel provincial, y a realizar pruebas piloto de divulgaciones EITI en una o más provincias.

Logros claves

- Argentina ha establecido con éxito prácticas de presentación de información en virtud de EITI en el sector minero, una ambición clave para la implementación de EITI desde el inicio. Todas las compañías mineras seleccionadas para presentar información en EITI lo han hecho. Aun cuando la divulgación de los pagos de las compañías mineras al Gobierno Federal representa sólo una pequeña participación de las contribuciones globales a la economía y no han sido igualadas a esta fecha por los informes de las empresas de petróleo y gas, el establecimiento de rutinas de presentación de información de las compañías minero-metalúrgicas representa una base sólida para el mayor fortalecimiento de las divulgaciones EITI en el futuro.
- EITI parece haber sido utilizado por administraciones sucesivas como un estímulo para acelerar la digitalización de los sistemas de información del Gobierno Federal relacionados con las industrias extractivas, principalmente a nivel político más que a nivel operativo hasta esta fecha. El Ministerio de Desarrollo Productivo ha instrumentado una serie de reformas en sus procedimientos administrativos vinculadas con EITI, que incluyen el establecimiento de un nuevo Sistema Federal de Información Minera que tiene como fin centralizar la información del sector minero que actualmente está diseminada en diversos sistemas gubernamentales provinciales, que con frecuencia no son accesibles al público.
- La visión de consenso a partir de las consultas con las partes interesadas es que el GMP de EITI Argentina ha proporcionado una plataforma única para que las partes interesadas puedan sostener un debate sobre cuestiones de gobernanza de la industria extractiva. Al haber establecido esta plataforma se crea un mayor alcance para enriquecer las deliberaciones multipartíptes, vinculándolas a cuestiones de interés público en el debate sobre la gobernanza de los recursos naturales.

Áreas de desarrollo

- El alcance de la implementación EITI de Argentina sigue siendo limitado debido a la estrecha interpretación de la implementación adaptada para cubrir exclusivamente industrias extractivas que estén bajo la jurisdicción de la administración federal. Dada la disponibilidad de información sobre aspectos provinciales de las industrias extractivas proveniente de otras fuentes que no son los gobiernos provinciales, que incluyen, por ejemplo, gastos sociales y ambientales de las empresas, existe una clara oportunidad para ampliar significativamente las divulgaciones EITI de Argentina, con base en el compromiso del Gobierno Federal de crear un esquema de divulgaciones de datos EITI por los gobiernos provinciales. Existe también una oportunidad para ampliar las divulgaciones realizadas por las empresas extractivas dentro del alcance de la información reportada en el proceso EITI, particularmente con respecto a sus operaciones a nivel provincial. A pesar de que los términos de la implementación adaptada de Argentina reconocen los límites de las divulgaciones exigidas, una revisión a profundidad de la información disponible públicamente y la presentación de información por parte de las compañías podrían formar una base más robusta para que el GMP y el Gobierno Federal puedan trabajar con los gobiernos provinciales asegurando una implementación más exhaustiva de EITI.
- Los intentos de Argentina para preparar la presentación de informes EITI basada en las divulgaciones sistemáticas existentes está en línea con una implementación eficiente. Esto debería facilitar los esfuerzos del GMP para utilizar las divulgaciones anuales de EITI como una herramienta de diagnóstico. Sin embargo, existe mucho espacio para asegurar que el análisis del GMP cubra áreas tales como las desviaciones en las normas y prácticas de la gobernanza de la industria extractiva, que incluyen las áreas de otorgamiento de licencias y adjudicación de contratos, transferencias y divulgaciones, así como la titularidad del beneficiario final, y gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas. Parece existir interés del público sobre este tipo de trabajo de diagnóstico sobre las prácticas de otorgamiento de licencias, divulgación de contratos y aportaciones sociales y ambientales, tanto a nivel federal como provincial.
- Existe posibilidad de fortalecer la participación de partes interesadas en el proceso EITI. A pesar de la participación activa de organizaciones de la sociedad civil mayormente nacionales y de la industria minera, todavía queda trabajo por hacer para asegurar que todas las partes interesadas involucradas contribuyan a la implementación de EITI dada la participación desigual del sector de petróleo y gas. El proceso EITI se beneficiará de los esfuerzos renovados para asegurar una participación significativa de las partes interesadas a nivel subnacional, que incluyen la industria y los gobiernos provinciales. Esta Validación representa una oportunidad para que el GMP revise el plan de trabajo anual de EITI, formule planes para la siguiente etapa de la implementación adaptada de Argentina, y dé nuevos bríos a la promoción para contar con un conjunto más amplio de partes interesadas.

Progreso en la implementación

La Validación EITI evalúa a los países respecto a tres componentes: “Participación de las partes interesadas”, “Transparencia” y “Resultados e impacto”.

Participación de las partes interesadas

El gobierno, las empresas y la sociedad civil parecen por lo general estar involucradas en el proceso EITI. Se ha establecido un GMP y opera en términos generales en forma balanceada y justa, realizando una supervisión efectiva a la implementación. Existe un entorno que permite la participación de la sociedad civil en el proceso EITI, y el grupo representado de la sociedad civil parece estar involucrado en todos los aspectos de la implementación de EITI. No obstante, ha habido algunas restricciones a la implementación de EITI, como son las disposiciones de privacidad de los datos y de confidencialidad de los contribuyentes que obstaculizan la divulgación de información sobre la titularidad del beneficiario final, y el gobierno no parece haber tomado las medidas necesarias para superarlo con efectividad. Los gobiernos provinciales todavía no se han adherido formalmente ni realizado pruebas piloto para la implementación de EITI a pesar de algunos esfuerzos de promoción durante el período 2018-2021. Una participación limitada de la industria ha llevado a importantes omisiones sobre la participación de las compañías en el informe EITI, en particular en el sector del petróleo y gas. No obstante, el GMP ejerce una supervisión adecuada del proceso EITI, aunque la formalización de los procedimientos de coordinación de grupos representados y de designación en el GMP podrían mejorar la rendición de cuentas de aquellos que ejercen la supervisión multipartícipe de la implementación de EITI.

Transparencia

La implementación de EITI de Argentina se ha centrado en las áreas administradas por el Gobierno Federal (es decir, petróleo y gas costa afuera u *off-shore*), y no las administradas por los gobiernos provinciales. A pesar de los compromisos en el momento de la postulación de la candidatura y la solicitud de implementación adaptada, Argentina no ha utilizado todavía la presentación de informes EITI para revisar las divulgaciones sistemáticas existentes de datos requeridos por el Estándar EITI de los gobiernos subnacionales. Existe una sólida base de divulgaciones sistemáticas a nivel del Gobierno Federal, si bien principalmente sobre el sector de petróleo y gas que estuvo totalmente gestionado en forma federal hasta 2006, aunque no sobre el sector minero que siempre ha estado regido a nivel provincial. Argentina ha establecido con mucho éxito un proceso de presentación de Informes EITI que ha incluido algunas compañías mineras metalúrgicas (que representan la mayor parte de la producción), así como empresas de petróleo y gas. Las brechas significativas en los informes de las empresas de petróleo y gas apuntan a que sólo se divulgó una minoría de los ingresos recaudados federalmente del petróleo y del gas conforme a los niveles exigidos por el Estándar EITI, lo que dio como resultado una evaluación de “cumplido parcialmente” respecto de la exhaustividad de las divulgaciones. Aunque Argentina adoptó el enfoque “flexible” para la presentación de Informes EITI para sus dos ciclos de reporte hasta esta fecha, ha utilizado efectivamente el proceso de presentación de informes para preparar un esquema de las fuentes existentes de divulgaciones sistemáticas del Gobierno Federal y de (algunas) compañías. Sin embargo, este método de sondeo no se ha extendido a un enfoque de diagnóstico que permita debatir las desviaciones entre las normas y las prácticas en la gobernanza de las industrias extractivas, que incluyen el otorgamiento y transferencias de licencias y contratos. El gobierno y el GMP han emprendido algunos esfuerzos de promoción con los gobiernos provinciales, pero la falta de una esquematización de las divulgaciones sistemáticas de los gobiernos subnacionales y de una estrategia de respaldo de dicha promoción, ha restringido los resultados de estos esfuerzos

dando como resultado una evaluación de las divulgaciones relacionadas con los pagos directos subnacionales como “cumplidas parcialmente”. Aunque existe evidencia de debates amplios del GMP sobre aspectos del Estándar EITI relacionados con la divulgación de contratos, la transparencia de la titularidad de los beneficiarios finales, y los gastos sociales y ambientales, la política y las prácticas del gobierno relacionadas con estos aspectos cruciales de la gobernanza extractiva siguen teniendo una divulgación insuficiente. En particular la falta de un marco que permita la divulgación pública de la titularidad del beneficiario final, y la falta de divulgaciones hasta la fecha da como resultado una evaluación de la transparencia de la titularidad del beneficiario final como “cumplida parcialmente”. Existe un potencial significativo para que Argentina integre el EITI en las reformas en curso del Gobierno Federal, ampliando al mismo tiempo el alcance de la implementación y las divulgaciones de las partes interesadas a nivel provincial. El lanzamiento reciente de SIACAM, una herramienta de reporte sobre información minera, demuestra este potencial e identifica las áreas en las que la implementación de Argentina del Estándar EITI debería continuar progresando. Parece existir un fuerte apoyo por parte de la industria y la sociedad civil para ampliar las divulgaciones EITI a los gastos sociales y ambientales que por ahora se evalúan como “cumplidas parcialmente”.

Resultados e impacto

Argentina ha realizado algunos esfuerzos para asegurar que la implementación de EITI respalde las prioridades, el debate público y las reformas nacionales. El plan de trabajo incluye actividades que tienen como fin respaldar las prioridades nacionales para las industrias extractivas, y el GMP ha hecho algunos esfuerzos para sensibilizar a las partes interesadas, en particular a nivel subnacional, y existe evidencia del seguimiento de las recomendaciones. El GMP publicó una revisión de los resultados e impacto de la implementación EITI al final del período de revisión. Sin embargo, existe oportunidad para alinear más claramente los objetivos del plan de trabajo con las prioridades nacionales y reflejarlo en la revisión anual y en las actualizaciones disponibles públicamente del plan de trabajo. La atención del GMP a las actividades de promoción debe ser similar a la atención a la difusión de los hallazgos de la implementación EITI, con la idea de generar un debate público y la formulación informada de políticas públicas.. Una mayor participación de los grupos representados más amplios del gobierno, la industria y la sociedad civil en el desarrollo del plan de trabajo y en la revisión anual de los resultados e impacto, debería ser una prioridad para reforzar las herramientas de planeación, evaluación y supervisión de EITI. La reciente inauguración de MEMAC, un foro abierto donde las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, industria y gobierno analizarán y debatirán temas de gobernanza minera, puede fortalecer la implementación EITI a pesar de estar centrado exclusivamente en minería y no en petróleo y gas.

Scorecard de Validación

Componente y módulo	Requisito EITI	Progreso	Puntuación
Resultados e impacto		Moderado	72.5/100
Pts adicionales	Indicadores de efectividad y sostenibilidad		0.5
Resultados e impacto	Plan de trabajo (#1.5)	Cumplido mayormente	60
	Debate público (#7.1)	Cumplido mayormente	60
	Accesibilidad de los datos y datos abiertos (#7.2)	Cumplido totalmente	90
	Recomendaciones de EITI (#7.3)	Cumplido mayormente	60
	Resultados e impacto (#7.4)	Cumplido mayormente	60
Participación de partes interesadas		Moderado	82.5/100
Supervisión multipartípite	Participación gubernamental (#1.1)	Cumplido totalmente	90
	Participación de la industria (#1.2)	Cumplido mayormente	60
	Participación de la sociedad civil (#1.3)	Cumplido totalmente	90
	Gobernanza del GMP (#1.4)	Cumplido totalmente	90
Transparencia		Bastante bajo	64.5/100
Resumen de las industrias extractivas	Datos de exploración (#3.1)	Cumplido totalmente	90
	Contribución económica (#6.3)	Cumplido totalmente	90
Marco legal y fiscal	Marco legal (#2.1)	Cumplido totalmente	90
	Contratos (#2.4)	Cumplido parcialmente	30
	Impacto ambiental (#6.4)	No evaluado	-
Licencias	Asignación de contratos y licencias (#2.2)	Cumplido mayormente	60
	Registro de licencias (#2.3)	Cumplido mayormente	60
Titularidad	Titularidad del beneficiario final (#2.5)	Cumplido parcialmente	30
Participación del Estado	Participación del Estado (#2.6)	Cumplido mayormente	60
	Ingresos en especie (#4.2)	No aplicable	-
	Operaciones de empresas estatales (#4.5)	Cumplido mayormente	60
	Gastos cuasifiscales-empresas estatales (#6.2)	Cumplido mayormente	60
Producción y exportaciones	Datos de producción (#3.2)	Cumplido totalmente	90
	Datos de exportaciones (#3.3)	Cumplido totalmente	90
Recaudación de ingresos	Exhaustividad (#4.1)	Cumplido parcialmente	90
	Acuerdos de trueque (#4.3)	No aplicable	-
	Ingresos de transporte (#4.4)	No aplicable	-
	Desagregación (#4.7)	Cumplido totalmente	90
	Puntualidad de los datos (#4.8)	Cumplido totalmente	90
	Calidad de los datos (#4.9)	Cumplido mayormente	60
Gestión de ingresos	Distribución de ingresos (#5.1)	Cumplido totalmente	90
	Gestión de ingresos y gastos (#5.3)	No evaluado	-
Aportaciones subnacionales	Pagos subnacionales directos (#4.6)	Cumplido parcialmente	30
	Transferencias subnacionales (#5.2)	No aplicable	-
	Gastos sociales y ambientales (#6.1)	Cumplido parcialmente	30
Puntuación global		Moderado	73/100

Cómo funcionan las puntuaciones de la Validación EITI

Puntuación de componente y general

Los tres componentes de la Validación EITI – “Transparencia”, “Participación de partes interesadas” y “Resultados e impacto” – reciben cada uno una puntuación sobre 100. La puntuación general representa un promedio de las puntuaciones de los componentes.



Evaluación de los requisitos de EITI

La Validación evalúa la medida en que se cumple cada uno de los requisitos de EITI, utilizando cinco categorías. La puntuación del componente es un promedio de los puntos otorgados a cada requisito que tiene relación con el componente.



- **Superado** (100 puntos): Todos los aspectos del requisito, incluidos los aspectos “esperados”, “promovidos” y “recomendados” han sido instrumentados, y el objetivo más amplio se ha cumplido a través de divulgaciones sistemáticas en sistemas gubernamentales y empresariales.
- **Cumplido totalmente** (90 puntos): Se ha cumplido el objetivo más amplio del requisito, y todos los aspectos requeridos del requisito han sido atendidos.
- **Cumplido mayormente** (60 puntos): Se han instrumentado los aspectos significativos del requisito, y el objetivo más amplio ha sido cumplido mayormente.
- **Cumplido parcialmente** (30 puntos): No se han implementado los aspectos significativos del requisito, y no se ha alcanzado el objetivo más amplio del mismo.
- **No cumplido** (0 puntos): Todos o casi todos los aspectos del requisito siguen pendientes, y el objetivo más amplio del requisito está lejos de cumplirse.
- **No evaluado**: Se han promovido las divulgaciones, pero no se han exigido, por lo que no se consideran en la calificación.

- **No aplicable:** El GMP ha demostrado que el requisito no aplica en ese caso.

Cuando la evidencia no sugiere claramente una determinada evaluación, cuando difieren las opiniones de las partes interesadas sobre el tema, o cuando el grupo multipartícipe no está de acuerdo con la evaluación del Secretariado, la situación se describe en la evaluación.

1. Indicadores de efectividad y sostenibilidad

El país recibe 0, 0.5 o 1 punto por cada uno de los cinco indicadores. Los puntos se suman a la calificación del componente en Resultados e impacto.

1.1 Relevancia nacional de la implementación EITI

Este indicador considera la medida en la que la implementación EITI en Argentina aborda desafíos y riesgos relevantes del sector extractivo nacional.

Los objetivos de la implementación EITI de Argentina se establecieron originalmente durante el período de preparación de la candidatura en 2018. Aunque los objetivos se desarrollaron en su origen en forma consultiva y han sido discutidos ocasionalmente en las reuniones del GMP durante el período 2020-2021, no existe evidencia de un esfuerzo concertado por parte del GMP de reevaluar los objetivos de la implementación en forma anual. Los objetivos del plan de trabajo de EITI Argentina se han centrado principalmente en aspectos de la implementación del Estándar EITI, con la notable excepción de un objetivo relacionado con las mejoras en la administración pública, y no se vinculan explícitamente a ningún otro objetivo nacional más amplio para las industrias extractivas.

A pesar de una falta de alineación explícita del plan de trabajo de EITI con las prioridades de reforma nacionales, existe evidencia de que el GMP ha ampliado el plan de trabajo para incluir actividades de importancia para las circunstancias nacionales, como las consideraciones de género en la participación de las partes interesadas dentro del proceso EITI, y en la planeación de actividades de EITI como la difusión y promoción. El plan de trabajo también incluye actividades relacionadas con ampliar el alcance de la implementación EITI a los gobiernos provinciales, que tradicionalmente ha sido un reto clave para la gobernanza de la industria extractiva. Sin embargo, existe evidencia limitada de que el GMP haya considerado oportunidades que vayan más allá de los requisitos mínimos del Estándar EITI en otros segmentos de las industrias extractivas o en otros aspectos de la gobernanza extractiva. No obstante, las minutas de las reuniones del GMP reflejan discusiones ocasionales de cuestiones que van más allá de los requisitos mínimos del Estándar EITI, que incluyen contenido local, titularidad del beneficiario final de las compañías no extractivas, e impactos de género de las industrias extractivas.

Una mayoría de las partes interesadas consultadas hizo notar que los resultados e impactos de la implementación han sido limitados hasta esta fecha, tanto debido a circunstancias específicas del país, como las elecciones, la pandemia del COVID 19, las restricciones fiscales en el período 2019-2022, y el alcance limitado de la implementación que no incluyó la cobertura de las industrias extractivas en las jurisdicciones de los gobiernos provinciales. Aunque la publicación de los Informes EITI 2018 y 2019 de Argentina ha mejorado la transparencia de los

pagos al Gobierno Federal de las compañías mineras más grandes, la mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que había habido sólo mejoras incrementales en la transparencia de las contribuciones del sector minero a la economía, lo que fue considerado una motivación clave para la implementación de EITI en Argentina. Sin embargo, varias partes interesadas del gobierno y la industria atribuyeron el reciente lanzamiento del Sistema Federal de Información Minera a la implementación de EITI, aunque en ese momento la plataforma todavía estaba siendo extendida a las provincias. Existía un consenso entre la mayoría de las partes interesadas consultadas de que la expansión de la implementación de EITI a las provincias era una prioridad, ya que aseguraría que el EITI pudiera conducir a resultados e impactos tangibles de acuerdo con los objetivos de implementación de Argentina.

La propuesta inicial del Secretariado es que no se agreguen puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.2 Divulgaciones sistemáticas de datos de la industria extractiva

Existen divulgaciones sistemáticas de parte de la información requerida por el Estándar EITI relacionadas con las partes de las industrias extractivas administradas por el Gobierno Federal (es decir, principalmente actividades de petróleo y gas *offshore*). De esta manera, hay información sobre el entorno legal, el régimen fiscal, la producción, las exportaciones y los ingresos no fiscales, relacionada con el petróleo y el gas de áreas *offshore* que se publican en forma rutinaria en formato abierto en el [sitio web del gobierno](#) de Argentina y en el [sitio web](#) del Ministerio de Energía. Sin embargo, las divulgaciones sistemáticas sobre las actividades extractivas regidas por los gobiernos provinciales, como la minería y el petróleo y gas *onshore*, son significativamente más limitadas. No existe evidencia de que el GMP haya revisado todavía las divulgaciones sistemáticas de los gobiernos subnacionales como parte de las divulgaciones EITI de Argentina a la fecha, a pesar de los términos de la implementación adaptada de Argentina en los cuales el gobierno y el GMP se comprometieron a emprender dicha revisión. Las dos asociaciones de la industria que participan en EITI hasta esta fecha divulgan sistemáticamente algo de información sobre los respectivos sectores, y el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas) lleva un [portal](#) sobre exploración y producción de petróleo y gas, mientras que la CAEM (Cámara Argentina de Empresarios Mineros) publica información agregada sobre producción, exportaciones y pagos del sector minero al gobierno a través de los informes económicos anuales publicados en su [sitio web](#).

Los Informes EITI 2018 y 2019 de Argentina se prepararon siguiendo el enfoque de reporte “flexible” de EITI que busca construir sobre las divulgaciones sistemáticas existentes por entidades del Gobierno Federal identificadas en el estudio de alcance 2020 del GMP (“Informe de alcance, materialidad y divulgación sistemática”). En fechas más recientes en 2021, el grupo de trabajo de sistemas de información del GMP ha estado trabajando con el Departamento de TI del Ministerio de Desarrollo Productivo para diseñar y desarrollar una herramienta de reporte en línea para las divulgaciones EITI. Se espera que la herramienta esté desarrollada en 2022, para respaldar la presentación de los informes EITI a partir de 2023. Como un paso intermedio, el sitio web EITI de Argentina ahora incluye una [página](#) sobre hidrocarburos que vincula a los datos de petróleo y gas que son sistemáticamente divulgados en los sitios web del Gobierno Federal. Sin embargo, existe poca evidencia de los esfuerzos del GMP para integrar partes de los informes EITI de compañías con sus demás obligaciones de presentación de informes, que

incluyen al Ministerio de Energía (para petróleo y gas), al Ministerio de Desarrollo Productivo (para minería), al Ministerio de Economía (para todos los contribuyentes) o a jurisdicciones extranjeras (para las compañías que tienen oficinas matrices en la Unión Europea o en Canadá, donde se les exige publicar informes sobre los “pagos al gobierno”). Existe, por lo tanto, un espacio significativo para integrar partes de la presentación de informes EITI para entidades gubernamentales y compañías (tanto a nivel nacional como subnacional) en reformas en curso o planeadas, incluidas en los estudios periódicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de las compañías mineras y el establecimiento del Sistema Federal de Información Minera.

La propuesta del Secretariado es que no se agreguen puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.3 Entorno para la participación ciudadana en la gobernanza de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto existe un entorno que promueva la participación ciudadana en la gobernanza del sector extractivo, que incluya la participación de las comunidades afectadas.

El entorno legislativo y regulatorio para las industrias extractivas parece ser propicio para la participación ciudadana en el debate de gobernanza de la industria extractiva. Existen disposiciones legales para el consentimiento libre previo e informado (CLPI) en los proyectos extractivos, aun cuando sólo alrededor de la mitad (11 de 23) de las provincias han instrumentado a la fecha estas disposiciones legales en sus sistemas de otorgamiento de licencias. La ratificación por parte de Argentina del Acuerdo Regional de Escazú en 2021 ha establecido nuevas salvaguardas para la protección de los defensores ambientales. Sin embargo, los conflictos sociales siguen siendo una característica de los proyectos extractivos, con organizaciones de la sociedad civil que citan unos 20,000 millones de dólares en proyectos extractivos detenidos debido a la oposición social contra los mismos. Argentina ha establecido un nuevo foro para discusiones multipartítopes sobre las industrias extractivas mediante el GMP de EITI, aun cuando la participación se ha centrado en partes interesadas basadas en Buenos Aires y sobre cuestiones que están bajo la jurisdicción del Gobierno Federal. No existe evidencia en las minutas de las reuniones del GMP sobre un debate sobre las políticas y prácticas relacionadas con la participación ciudadana en la gobernanza extractiva fuera de la implementación EITI. Se ha dado algún debate sobre las reformas planeadas o en curso en el GMP, con evidencia de algunos intentos de utilizar EITI como medio para influir en dichas reformas. Sin embargo, no existe evidencia de que el GMP haya revisado o realizado promoción a ningún otro mecanismo de participación ciudadana en la gobernanza de la industria extractiva.

Parece haber algunas restricciones de capacidad técnica y financiera dentro del grupo más amplio de sociedad civil representado en el GMP en asuntos relacionados con EITI. Más allá de las brechas de conciencia general acerca del EITI en el grupo representado más amplio, las partes interesadas consultadas de varios grupos representados resaltaron las restricciones de capacidad técnica de las OSCs, incluidas aquellas en el GMP, en relación con la comprensión de cómo operan en la práctica la industria minera y la industria del petróleo y del gas. Las restricciones de capacidad financiera se consideraron generalmente como un reflejo de las restricciones financieras más amplias en la economía argentina. Las restricciones de capacidad técnica fueron consideradas como particularmente agudas en las organizaciones de base y en

las ONGs consideradas, principalmente defensores y activistas ambientales. Varias OSCs como Directorio Legislativo han levantado fondos con éxito y se han asegurado ayuda técnica de socios de desarrollo como los Gobiernos de Canadá y el Reino Unido para sus esfuerzos de promoción relacionados con EITI en las provincias. Aunque se han realizado eventos anuales de promoción en cuatro provincias claves (Neuquén, Río Negro, San Juan, Salta), las partes interesadas consultadas consideraron que se trataba de interacciones muy básicas que se centraban en la generación de conciencia y atención. A esta fecha, no se cuenta con evidencia de documentación proporcionada o de consultas de las partes interesadas de que EITI haya tenido un impacto en el espacio cívico relacionado con la gobernanza extractiva.

La propuesta del Secretariado es que no se agreguen puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.4 Accesibilidad y uso de los datos de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto los datos del sector extractivo están accesibles y son utilizados para análisis, investigación, y defensa y promoción de causas.

Las divulgaciones en los Informes EITI 2018 y 2019, las consultas con las partes interesadas, y la evidencia de los eventos de promoción parecen indicar que la implementación EITI de Argentina ha llevado a la divulgación de alguna información demandada por parte de diferentes grupos representados. Sin embargo, la utilidad de la información divulgada sigue siendo limitada dada la falta de participación de los gobiernos provinciales en el proceso EITI. La mayoría de las partes interesadas consultadas hicieron notar que la disponibilidad pública de la información sobre petróleo y gas era relativamente alta. Aun cuando los Informes EITI habían aumentado la transparencia en los pagos de las compañías mineras al Gobierno Federal, existía un consenso amplio de que la información acerca de las actividades de otorgamiento de licencias mineras, impacto ambiental, empleo, pagos a los gobiernos provinciales y gastos sociales tenía mayor demanda de las partes interesadas a nivel subnacional, pero no había sido todavía divulgada por medio de la información presentada en virtud de los Informes EITI.

Existe evidencia del uso y análisis de los datos de la industria extractiva en Argentina por parte de las entidades gubernamentales, *think tanks* y OSCs. Por ejemplo, el Centro de Estudios para la Producción CEP XXI del Gobierno Federal publica investigación regular sobre las industrias extractivas en su [sitio web](#), el cual tiene como fin generar un debate público para informar la política pública. El *think tank* Centro Argentino de Ingenieros ha publicado [informes](#) sobre la industria minera del país, haciendo uso de las estadísticas oficiales y discutiendo el papel de EITI. En el período 2019-2022 hubo cobertura de prensa de EITI en Argentina, aunque básicamente alrededor de la candidatura en 2019 y centrada en el lanzamiento de los Informes EITI en 2020-2021, más que en los hallazgos de los Informes EITI o en puntos de datos específicos de EITI. El GMP ha realizado varios eventos de promoción subnacional (“conferencias de transparencia de la industria extractiva”) en el período 2019-2021, además de dos en 2019, tres en 2019, dos en 2020 y tres en 2021 teniendo como objetivo las provincias ricas en recursos.

Las divulgaciones de información minera se han ampliado significativamente desde el lanzamiento del Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en

Argentina (SIACAM) en marzo de 2022. El Sistema divulga información desagregada sobre exportaciones, producción, empleo, y datos desagregados por provincia. El SIACAM hace uso de datos de los Informes EITI sobre pagos de las empresas al gobierno. EITI ha jugado un papel clave en el desarrollo del sistema, como se hizo notar en el Decreto Gubernamental para la creación del SIACAM.

La propuesta del Secretariado es que se agreguen 0.5 puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

1.5 Cambios relacionados con EITI en las políticas y prácticas de la industria extractiva

Este indicador considera hasta qué punto EITI ha informado cambios en las políticas y prácticas del sector extractivo.

La evidencia presentada para esta Validación y las consultas con las partes interesadas no identificaron hasta esta fecha ninguna reforma legal o regulatoria que hubiera sido desarrollada o respaldada por la implementación EITI. Aunque el GMP ha establecido un mecanismo para un seguimiento consistente de las recomendaciones de los informes EITI, la mayoría de las recomendaciones de EITI hasta ahora se han enfocado más estrechamente en las divulgaciones y la implementación de EITI más que en reformas más amplias del sector. Sin embargo, varios funcionarios gubernamentales consultados consideraron que EITI había dado un impulso para acelerar las reformas en los procedimientos administrativos, en particular relacionados con la agregación de datos a nivel provincial del sector minero por parte del Gobierno Federal. A nivel de política, varios funcionarios del gobierno confirmaron la información presentada por el GMP sobre que el Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP) ha alineado sus políticas y directrices a las divulgaciones sistemáticas de datos de EITI. El Sistema Federal de Información Minera del MDP, desarrollado para hacer uso de datos mineros de los gobiernos provinciales, es presentado por el GMP como vinculado parcialmente con la implementación EITI, dada la necesidad de centralizar información sobre las industrias extractivas a nivel nacional. El MDP también está trabajando para establecer una base de datos de información obtenida de sus estudios periódicos de las compañías mineras para ofrecer una fuente de información nacional sobre el régimen de inversión minera. Existe evidencia también de los debates del GMP sobre las reformas regulatorias y administrativas en curso relacionadas con los Requisitos EITI, que incluyen la transparencia de la titularidad del beneficiario final.

La propuesta del Secretariado es que no se agreguen puntos adicionales a la calificación de Resultados e impacto para este indicador.

2. Resultados e impacto

Este componente evalúa los Requisitos 1.5 y 7 de EITI que se relacionan con el progreso realizado para atender las prioridades nacionales y el debate público.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Plan de trabajo (Requisito 1.5)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.5 ha sido cumplido mayormente en Argentina en el período en revisión. Algunos de los miembros del GMP consultados consideraron generalmente que el objetivo de planeación anual para la implementación EITI respaldando la implementación de las prioridades nacionales para las industrias extractivas se había alcanzado plenamente, aunque otras partes no representadas en el GMP no consideraron que había habido reuniones consultivas anuales de actualización del plan de trabajo con el fin de alcanzar este objetivo.</p> <p>EITI Argentina ha convenido y publicado un plan de trabajo para los primeros dos años de la implementación EITI (2018-2021). El plan de trabajo fue redactado, aprobado y presentado al Consejo EITI como parte de la postulación de la candidatura de Argentina el 19 de diciembre de 2018. Puede tenerse acceso al mismo en el sitio web de EITI Argentina. El plan de trabajo incluye algunas actividades relacionadas con los siete objetivos del país convenidos por los miembros del GMP, aunque su vinculación con las prioridades nacionales no es explícita. El GMP no ha actualizado este documento anualmente como lo exige el Requisito 1.5 f, y como se planeó en el objetivo 4.3 específico de su propio plan de trabajo. No obstante, el GMP ha sostenido reuniones para revisar y actualizar algunas actividades en el plan de trabajo y los procesos de trabajo dentro del GMP, como el de definir y convocar a grupos de trabajo para respaldar el trabajo del GMP (Reunión No. 1 del GMP 31 de marzo de 2020), y para reajustar sus objetivos (Reunión No. 11 del GMP, 26 de noviembre de 2020). El plan de trabajo parece haber sido el producto de consultas amplias, y las minutas de las reuniones del GMP reflejan que el proceso para desarrollar el plan de trabajo se extendió siete meses.</p> <p>El plan de trabajo 2018-2021 es un documento de planificación claro y detallado que aborda las prioridades definidas por el GMP. Cubre los dos primeros ciclos de presentación de informes EITI para los años fiscales 2018 y 2019, e incluye actividades para fortalecer las divulgaciones sistemáticas, las actividades de difusión, la evaluación del impacto, y la extensión de la implementación EITI a los gobiernos, compañías y organizaciones de la sociedad civil de las provincias. El plan de trabajo presenta plazos fijos, con fuentes de fondeo identificadas. Sin embargo, las cifras y las fuentes de fondeo que están claramente definidas para los dos primeros años de actividades, están menos claras para las actividades de años posteriores. No presentan cifras de fondeo</p>

	<p>para la mayoría de las actividades programadas del 2020 al 2021, y casi no hay actividades programadas para 2021. Esto podría deberse a la falta de revisiones anuales sistemáticas del plan de trabajo.</p> <p>El plan de trabajo incluye actividades para atender las restricciones en la capacidad de implementación de EITI, así como el seguimiento a las lecciones aprendidas de la implementación EITI y a las recomendaciones de la presentación de informes EITI y la Validación. El plan de trabajo establece una meta para asegurar la divulgación sistemática de toda la información relevante de EITI en no más de cuatro años después de la publicación del plan de trabajo (diciembre de 2022).</p> <p>Los debates periódicos del plan de trabajo y los acuerdos documentados del GMP sobre las actualizaciones del calendario y plan de trabajo reflejados en las minutas de las reuniones del GMP, y también en el progreso anual de EITI Argentina de diciembre de 2021, indican que el plan de trabajo se utiliza como una herramienta de supervisión del progreso de la implementación EITI. Sin embargo, es preocupante que el GMP no haya tenido debates anuales sobre el plan de trabajo, como se prevé en el documento, y no haya publicado actualizaciones anuales. El GMP podría haber aclarado que, a pesar de un cambio de gobierno, las prioridades del sector extractivo seguían siendo las mismas o habían sufrido modificaciones que podrían haberse reflejado en el plan de trabajo. Las partes interesadas consultadas no describieron el plan de trabajo como una herramienta para que el GMP rinda cuentas a los grupos representados más amplios, lo cual es uno de los objetivos del requisito 1.5.</p>
<p>Debate público (Requisito 7.1)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.1 ha sido cumplido mayormente en Argentina durante el período en revisión.</p> <p>Las partes interesadas consultadas para esta Validación generalmente describieron que la promoción y el debate público estaban ausentes en relación con EITI. Aunque hicieron notar que el enfoque reciente del GMP en la planeación de actividades de promoción y difusión, la mayoría de las partes interesadas consultadas tanto dentro y fuera del GMP consideraron que el objetivo de fomentar el debate público basado en evidencias sobre la gobernanza de la industria extractiva a través de una comunicación activa de los datos relevantes todavía no se había alcanzado totalmente. Sin embargo, aunque se reconoce el impacto de la pandemia del COVID-19 en las actividades de comunicación planeadas, el GMP argumentó que había habido un progreso considerable en el Requisito 7.1.</p> <p>A pesar de que las divulgaciones realizadas en los informes EITI son por lo general exhaustivas, existe un amplio consenso en las consultas con partes interesadas realizadas para esta revisión, de que había habido poca promoción o difusión de los datos o</p>

	<p>divulgaciones de EITI. La plantilla de Resultados e impacto del GMP presentada para esta Validación resaltaba el lanzamiento del sitio web EITI Argentina y diversos eventos de promoción y participación. Parece ser que la mayoría de estos eventos se centraban en lograr la participación de las partes interesadas de las provincias en la implementación EITI en Argentina, y no en un esfuerzo para difundir las divulgaciones al servicio del debate público, como lo requería el Estándar 2019. Sin embargo, los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar resaltaron que el Foro Momentum de Sostenibilidad organizado en noviembre de 2021 por la división argentina del Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes (CIFAL Argentina) dedicó una sesión a EITI, a la que asistieron funcionarios nacionales e internacionales de EITI.</p> <p>La evidencia sugiere que el GMP ha debatido la difusión y la promoción en términos generales y ha realizado algunos esfuerzos para atraer la participación de partes interesadas a nivel provincial. Los Informes EITI se han preparado en español en el sitio web EITI Argentina. El GMP ha discutido en términos generales la difusión y la promoción, aunque no se tienen registros del grupo de trabajo del GMP sobre debates que consideraran los desafíos de acceso y necesidades de información de diferentes géneros y subgrupos de ciudadanos, ni siquiera de que dichos debates hayan tenido lugar sin haberse registrado. No obstante, los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar resaltaron actividades de promoción y comunicación que tenían como objetivo los gobiernos provinciales, estudiantes universitarios y periodistas, durante el período en revisión. Con respecto a los estudiantes universitarios en particular, los comentarios del GMP destacaron las presentaciones de EITI en cursos de posgrado sobre Derecho Ambiental en la Universidad Católica Argentina (UCA) en agosto de 2019, y la incorporación de un componente EITI en los premios EIKON Junior a la excelencia en la comunicación institucional que cubre todas las universidades en Argentina. Los comentarios del GMP también hicieron notar que EITI Argentina envió comunicados de prensa relacionados con la publicación del primer Informe EITI a más de 70 periodistas de los principales medios y agencias noticiosas nacionales e internacionales.</p> <p>A pesar de algunas debilidades en los esfuerzos de difusión, los análisis realizados de la cobertura de medios de EITI Argentina sugieren que hubo una referencia modesta a los procesos e Informes EITI en la prensa argentina entre 2019 y 2021. La cobertura de prensa ha sido principalmente en las plataformas de prensa de la industria como son <i>'Mining press'</i> y <i>'El Inversor energético'</i>, aunque desde 2020 hubo una mayor cobertura también en las plataformas de medios provinciales como son <i>'La Opinión Austral'</i> y <i>'Minuto Neuquén'</i>, y en plataformas de defensa y promoción de causas como son <i>'Poder Local'</i> y <i>'Futuro Sustentable'</i>. No obstante, las partes interesadas consultadas para</p>
--	--

	<p>esta Validación sugieren que la implementación y los informes de EITI han generado muy poco interés público, en parte debido a la falta de alineación entre el énfasis de EITI Argentina sobre la divulgación de ingresos mineros y el interés público en cuestiones sociales y ambientales asociadas con las industrias extractivas.</p> <p>Los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar explicaron que la estrategia de comunicaciones de EITI Argentina tuvo que ser adaptada a la luz de la pandemia del COVID-19 desde 2020, y fue ajustada a través de las reuniones mensuales del Grupo de Trabajo de Comunicaciones del GMP. El Secretariado reconoce que la difusión y la promoción se han visto afectadas desde 2020 por la acentuada pandemia de COVID-19. Sin embargo, el GMP parece haber tenido algunas actividades de promoción con las provincias durante la pandemia en 2020-2021. Los comentarios del GMP en la evaluación preliminar destacaron declaraciones de las legislaturas provinciales en Catamarca, Salta y Neuquén expresando su apoyo para el establecimiento de mecanismos para implementar EITI a nivel provincial.</p>
<p>Accesibilidad de los datos y datos abiertos (Requisito 7.2)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.2 ha sido cumplido totalmente en Argentina durante el período en revisión.</p> <p>En general, las partes interesadas consultadas para esta Validación consideraban que los datos EITI estaban suficientemente abiertos y accesibles para su reutilización y análisis por el público en general. A pesar de que Argentina no ha desarrollado una política de datos abiertos EITI independiente, se ha apegado al Régimen de Acceso a la Información Pública del Gobierno Federal, que cubre los términos para hacer públicos los datos gubernamentales, usarlos y reutilizarlos.</p> <p>El informe de progreso anual 2021 de Argentina describe la implementación EITI en línea con la estrategia de datos abiertos del país. La plantilla de Resultados e impacto del GMP presentada para esta Validación indica tres políticas nacionales de datos abiertos, pero no hay evidencia documentada de ninguna política de datos abiertos específica de EITI convenida por el GMP, o referencia a ninguna charla del GMP sobre las políticas de datos abiertos nacionales en las minutas de sus reuniones.</p> <p>En la práctica, sin embargo, parece que todas las divulgaciones y datos de EITI se ponen a disposición del público en formatos de datos abiertos legibles en computadora en las páginas web del gobierno para los sectores minero y de hidrocarburos, respectivamente. Una revisión de estas páginas web, sin embargo, indica que el portal de minería tiene varias ligas o enlaces rotos y que parte de la información, como las listas de proyectos, se presentan en PDF, más que en un formato legible por computadora. No obstante, las partes interesadas consultadas argumentaron que la publicación de datos en formato de datos abiertos en estos portales representaba una mejora en la</p>

	<p>accesibilidad de la información. Argentina ha publicado un archivo de datos resumidos para 2018, pero no para 2019, a pesar de que el Informe EITI 2019 fue publicado apenas a fines de diciembre de 2021, inmediatamente antes del inicio de esta Validación.</p> <p>Respecto a las divulgaciones sistemáticas de datos de EITI, el GMP contrató un informe sobre materialidad, aplicabilidad de los Requisitos EITI y divulgaciones sistemáticas en 2020. Las presentaciones y debates del GMP en relación con el Informe EITI 2018 sugieren que “más del 40% de los requisitos aplicables están en internet”. Con base en la autoevaluación del GMP de las divulgaciones sistemáticas en el archivo de datos resumidos del GMP, sin embargo, parece que hay un progreso limitado en el uso de EITI para fortalecer las divulgaciones sistemáticas a la fecha. No obstante, existen divulgaciones sistemáticas preexistentes realizadas por el Gobierno Federal. Así, la información sobre el entorno legal, el régimen fiscal, la producción, las exportaciones y los ingresos no fiscales relacionados con el petróleo y el gas de las áreas offshore se publica periódicamente en formato abierto en el sitio web del gobierno de Argentina y en el sitio web del Ministerio de Energía. No obstante, las divulgaciones sistemáticas sobre actividades extractivas regidas por los gobiernos provinciales, como la minería y el petróleo y gas onshore, son significativamente más limitadas.</p>
<p>Recomendaciones de la implementación EITI (Requisito 7.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>Los Informes EITI 2018 y 2019 contienen recomendaciones sustantivas sobre cómo mejorar la implementación EITI en Argentina. Las minutas de las reuniones del GMP muestran que las recomendaciones de los Informes EITI 2018 se comentaron con detalle en el GMP y se incorporaron a la planificación del trabajo. Las consultas con algunas partes interesadas hicieron notar que varias de esas recomendaciones se repitieron en el Informe EITI 2019 porque no habían sido suficientemente implementadas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP argumentó que consideraba el objetivo del Requisito 7.3 cumplido totalmente dado que existía un mecanismo robusto para el seguimiento consistente de las recomendaciones de EITI, y el hecho de que algunas recomendaciones se repitieran en los dos primeros Informes EITI se debía a la necesidad de continuar con las recomendaciones cuya atención tomaba más tiempo.</p> <p>A pesar de que la reunión del GMP de diciembre de 2021 aprobó el Informe EITI 2019, las recomendaciones del informe no fueron discutidas. Aunque el plan de trabajo de EITI Argentina incluye actividades generales relacionadas con el seguimiento de las recomendaciones, no existe evidencia documentada de que el GMP haya establecido un mecanismo específico en la práctica para dar seguimiento a las recomendaciones y discrepancias mencionadas en los Informes EITI durante el período en revisión. Sin embargo, el informe de progreso de 2021 de EITI Argentina proporcionó una revisión detallada del estatus de cada</p>

	<p>recomendación desde el Informe EITI 2018, a la vez que identificaba a las partes interesadas correspondientes involucradas en el seguimiento. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar destacaron este seguimiento a las recomendaciones de EITI, haciendo notar que el informe de progreso anual identificaba recomendaciones que ya se habían completado y aquéllas que continuaban en curso a fines de 2021. Los comentarios del GMP también destacaban que, a pesar de las brechas en la documentación, su mecanismo para un seguimiento consistente de las recomendaciones de EITI consistía en la supervisión por parte del GMP del trabajo de sus Grupos Técnicos, que tenían la tarea de dar seguimiento a las recomendaciones anteriores en el proceso EITI. En general, las partes interesadas consultadas para esta Validación describieron reflexiones y debates significativos en el GMP, en forma consistente con el proceso de aprendizaje continuo indicado por el Requisito 7.3.</p> <p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.3 se ha cumplido totalmente en Argentina.</p>
<p>Revisión de resultados e impacto de la implementación de EITI (Requisito 7.4)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>EITI Argentina sólo ha publicado un informe de progreso anual (APR, por sus siglas en inglés) que cubre las actividades de diciembre de 2018 a diciembre de 2021. El informe fue publicado en diciembre de 2021 en el sitio web de EITI Argentina. A pesar de que EITI Argentina no ha publicado informes de progreso en forma anual, las minutas de las reuniones del GMP muestran que el grupo ha revisado en forma continua el progreso para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo, así como las recomendaciones del primer Informe EITI.</p> <p>El único APR de Argentina documenta las actividades realizadas desde que Argentina presentó su candidatura para convertirse en un país implementador de EITI. Incluye una autoevaluación sobre el progreso alcanzado en cada uno de los Requisitos EITI durante los últimos tres años. Dada la implementación adaptada de Argentina aprobada por el Consejo, el APR ofrece un análisis de los requisitos que no estaba considerado para la implementación por el GMP, así como una evaluación del progreso a la fecha en el cumplimiento de los términos de la implementación adaptada de Argentina. El APR también describe los desafíos que tuvo que superar Argentina debido a la pandemia del COVID-19, en particular los desafíos relacionados con la inclusión de las partes interesadas de las provincias en la implementación de EITI. El APR incluye una descripción del progreso alcanzado en divulgaciones sistemáticas y en transparencia de la titularidad del beneficiario final.</p> <p>El período cubierto por el APR incluye la publicación de los Informes EITI 2018 y 2019, aunque el Informe EITI 2019 fue publicado más o menos en la misma fecha que el APR. El APR incluye un análisis completo del progreso alcanzado en el</p>

	<p>seguimiento de cada recomendación del Informe EITI 2018, publicado en diciembre de 2020. El informe también incluye una evaluación de las fortalezas y debilidades de la implementación EITI en Argentina. Incluye comentarios de evaluación realizados por miembros del GMP para cada grupo representado, y todos ellos subrayan el desafío que representa extender la implementación EITI a las provincias. Como parte de las lecciones aprendidas del GMP de la implementación en el APR, el impacto limitado de la implementación EITI hasta esa fecha se menciona brevemente como una debilidad. El GMP reconoce que es necesario mayor progreso en el fortalecimiento de las divulgaciones sistemáticas y en sostener actividades más fuertes de comunicación y rendición de cuentas con empresas y autoridades gubernamentales. Sin embargo, no existe evidencia de que el GMP haya revisado los resultados e impacto de EITI en forma anual, más allá que la referencia superficial en el informe de progreso anual.</p> <p>Aunque el GMP ha proporcionado información como insumo para desarrollar el informe de progreso anual, la evidencia disponible y las opiniones de las partes interesadas sugieren que no se pidió a los grupos representados más amplios del gobierno, industria y sociedad civil manifestar sus opiniones en este proceso.</p> <p>El APR no incluye ninguna mención a actividades específicas de género que fueron desarrolladas durante los tres años de implementación, ni tampoco como parte de las cuestiones que requieren atención adicional en el futuro. Las minutas de las reuniones del GMP indican que ha atendido cuidadosamente el balance en la representación de género en sus debates. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 7.4 se ha cumplido mayormente en Argentina.</p>
--	--

Nuevas acciones correctivas y recomendaciones

- De acuerdo con el Requisito 1.5, Argentina debería establecer objetivos de implementación estrechamente vinculados con los Principios de EITI y con las prioridades nacionales para las industrias extractivas. De acuerdo con los términos de la implementación adaptada de Argentina, se exhorta al GMP a identificar objetivos del plan de trabajo y actividades asociadas dirigidas a ampliar la implementación EITI a las partes interesadas de las provincias, que incluyan al gobierno, la industria y la sociedad civil. De acuerdo con el Requisito 1.5 c y 1.5 d, el GMP debería incluir actividades claramente medibles y con plazos definidos especificando las necesidades de fondeo y recursos disponibles. El plan de trabajo debería tener actividades específicas para atender las acciones correctivas derivadas de la primera Validación de Argentina, con particular atención en cualquier obstáculo legal, regulatorio o administrativo para la implementación EITI. De acuerdo con el Requisito 1.5 f, el plan de trabajo EITI debería ser revisado y actualizado en forma anual, considerando los desafíos de implementación y la extensión del alcance de la implementación EITI.
- De acuerdo con el Requisito 7.1.a, Argentina debería asegurar que la información de EITI sea exhaustiva, asegurando a la vez que esté escrita en un estilo claro y accesible, y considere los desafíos de acceso y las necesidades de información de los diferentes géneros y subgrupos de ciudadanos. Argentina debería asegurar que los eventos de promoción sean éstos

organizados por el gobierno, la sociedad civil o las empresas, se realicen para difundir la concientización respecto del EITI, y para facilitar el diálogo acerca de la gobernanza de los recursos extractivos aprovechando las divulgaciones de EITI en todo el país en forma socialmente inclusiva. Para fortalecer la implementación de acuerdo con el Requisito 7.1.b, se exhorta a Argentina a preparar resúmenes breves de los informes, con un análisis claro y balanceado de la información, asegurando que las fuentes de los datos y la autoría de los mismos sean claramente señaladas. Argentina podría también resumir y comparar la participación de cada flujo de ingresos en el monto total de ingresos que sea recibido por cada nivel de gobierno. Argentina podría considerar emprender esfuerzos de capacitación, en especial con la sociedad civil y a través de las organizaciones de la sociedad civil, para mejorar la comprensión de la información y los datos de los Informes EITI y de las divulgaciones en línea, y promover el uso de la información por parte de los ciudadanos, los medios y otros.

- Para fortalecer la implementación, se espera que las entidades gubernamentales y las empresas publiquen datos EITI bajo una licencia abierta, y que hagan conscientes a los usuarios de que la información puede ser reutilizada sin previo consentimiento. Se exhorta a Argentina a hacer que los datos divulgados sistemáticamente sean interoperables y legibles electrónicamente, y codificar o etiquetar las divulgaciones EITI y otros archivos de datos de tal manera que la información pueda compararse con otros datos públicamente disponibles.
- Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a considerar formas para fortalecer aún más su mecanismo dentro de EITI Argentina para actuar conforme a las lecciones aprendidas, así como para identificar, investigar y atender las causas de cualquier brecha y discrepancia en la información, y considerar las recomendaciones resultantes de la implementación EITI.
- De acuerdo con el Requisito 7.4.a, Argentina debe deliberar, analizar y documentar los resultados y el impacto de la implementación EITI en un informe de progreso anual, o a través de cualquier otro medio convenido por el GMP. Esta revisión anual debe incluir una evaluación del progreso en cada Requisito EITI, así como el progreso para atender cada uno de los objetivos del plan de trabajo. La revisión anual debe incluir un análisis de las respuestas del GMP y del progreso para abordar las acciones correctivas de la primera Validación de Argentina. La revisión anual debe incluir un recuento de los esfuerzos realizados para fortalecer el impacto de la implementación EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales, incluida cualquier acción para ampliar el detalle y alcance de la presentación de informes EITI o para aumentar la participación de las partes interesadas. De esta manera, se exhorta el GMP a documentar el progreso ampliando la implementación EITI a las provincias de Argentina. Incluso tal vez el GMP pueda documentar cómo ha tomado en cuenta las consideraciones de género e inclusión en su revisión anual de resultados e impacto. De acuerdo con el Requisito 7.4.b, todas las partes interesadas deben poder participar en la revisión del impacto de la implementación EITI.

3. Participación de las partes interesadas

Este componente evalúa los Requisitos 1.1 al 1.4 de EITI que se relacionan con la participación de los grupos representados y la supervisión multipartícipe a través de todo el proceso EITI.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Participación del gobierno (Requisito 1.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.1 ha sido cumplido totalmente en Argentina.</p> <p>Hay evidencia de declaraciones públicas consistentes sobre el respaldo del gobierno para EITI durante el período de la implementación EITI de Argentina. Estas declaraciones han sido de personas con niveles de Secretario (equivalentes a Viceministro) y sólo se realizaron en relación con eventos específicos de EITI o eventos relacionados con la Alianza para el Gobierno Abierto. A pesar de que la postulación de candidatura de Argentina incluía declaraciones de respaldo a nivel ministerial, posteriormente la única declaración de respaldo de nivel ministerial identificada en esta revisión es una página web del gobierno que describe la “ratificación” del EITI por el Ministro de Desarrollo Productivo en relación con una reunión con el Secretariado Internacional de EITI. La página web no incluye una declaración o cita específica atribuida al Ministro.</p> <p>No obstante, las consultas sugieren que el respaldo del gobierno para la iniciativa es ampliamente reconocido. Este es particularmente el caso después del cambio de gobierno en 2019, en la medida que algunas partes interesadas esperaban una disminución del involucramiento del gobierno, pero describieron la ratificación sería del compromiso por parte de la administración entrante conjuntamente con una misión del Secretariado Internacional de EITI en marzo de 2020.</p> <p>El gobierno ha designado a los Secretarios de Minería y de Hidrocarburos como co-líderes del proceso EITI en nombre y representación del gobierno, y el Secretariado Nacional EITI tiene su sede en la Secretaría de Minas, dentro del Ministerio de Desarrollo Productivo. Los Ministerios de Energía y Finanzas también participan en el GMP, al igual que otros organismos del gobierno federal, a nivel de subsecretaría y dirección. Las partes interesadas sugieren que la Secretaría de Minas está significativamente más involucrada que otras entidades gubernamentales, pero que en general, el gobierno participa activamente en el GMP. Esto se ve reflejado en las minutas de las reuniones del GMP.</p> <p>El Gobierno Federal (las Secretarías de Desarrollo Productivo y de Economía) han llevado actividades de promoción a los gobiernos provinciales, centrándose en cinco provincias en particular (Jujuy, Neuquén, Río Negro, San Juan, Salta). Sin embargo, los éxitos iniciales de la promoción en las provincias no se sostuvieron después de las elecciones de 2019 (véase</p>

	<p><i>Requisito 4.6).</i> Las partes interesadas de la sociedad civil mencionaron que el gobierno no tenía una estrategia clara para continuar esta promoción, que ellas consideraban una debilidad en la participación del gobierno. Respecto al compromiso gubernamental para resolver cuellos de botella y barreras a la implementación de EITI, las consultas resaltaron varias barreras importantes a las divulgaciones de acuerdo con los Requisitos EITI, como son las disposiciones del código fiscal sobre confidencialidad del contribuyente (“secreto fiscal”). A pesar de que el GMP había contactado a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ni el GMP ni el gobierno diseñaron en ningún momento un mecanismo para superar esta barrera a la presentación de informes del gobierno, por ejemplo, una renuncia a la confidencialidad del contribuyente que pudiera ser firmada por las empresas que presentan informes. Por el contrario, el GMP adoptó un enfoque “flexible” de presentación de informes a EITI que pedía al gobierno sólo la divulgación de una suma agregada en relación con sus ingresos por flujos de ingresos materiales, con información desagregada de las compañías que presentaban informes sobre sus pagos al gobierno. Más ampliamente, existe poca evidencia de que el Gobierno Federal haya tomado medidas para superar obstáculos a la divulgación de información por parte de las empresas o del gobierno en cumplimiento con el Estándar 2019, por ejemplo, promulgando políticas claras sobre la divulgación de contratos y titularidad del beneficiario final.</p> <p>Las partes interesadas presentaron opiniones diferentes sobre si el fondeo del gobierno para EITI era suficiente y representaba una participación y respaldo significativo para el proceso. El gobierno ha realizado esfuerzos para garantizar el fondeo de socios de desarrollo, y las consultas de las partes interesadas subrayaron las restricciones fiscales existentes en el presupuesto gubernamental. Simultáneamente, las partes interesadas del gobierno hicieron notar un aumento significativo en la asignación de recursos humanos al Secretariado Nacional, manifiesto en el Ministerio de Energía y en el Ministerio de Desarrollo Productivo. La mayoría de las partes interesadas consultadas consideraron que en general el Gobierno Federal había estado involucrado activamente en el proceso, pero resaltaron la importancia de ampliar la implementación a las provincias con el fin de mejorar la relevancia y el impacto de EITI.</p>
<p>Participación de la industria (Requisito 1.2)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La industria está representada en el GMP por la compañía petrolera nacional argentina YPF, el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), y las cámaras para el sector hidrocarburos y el sector minero (CEPH y CAEM, respectivamente). Aunque las minutas de las reuniones del GMP y las consultas sugieren que estas organizaciones han estado activamente involucradas en el proceso EITI, las consultas sugieren que la participación más amplia de la industria no es consistente, en particular respecto a una falta de presentación de informes de las compañías de petróleo y gas. La CEPH no suscribió la plantilla de “Participación de partes interesadas” presentada por la industria para esta Validación. Parece haber una diferencia significativa en la participación del grupo representado de la industria del sector minero, donde por lo general la participación ha sido fuerte, y del sector de petróleo y gas, donde la participación ha estado limitada a un grupo mucho más pequeño de compañías. Menos de la mitad de las empresas</p>

	<p>materiales de petróleo y gas ha participado en la presentación de informes de EITI, siendo empresas propiedad de argentinos y algunas empresas con inversión extranjera que no han presentado las plantillas de informes para EITI.</p> <p>Algunas partes interesadas consultadas hicieron notar que algunas empresas de petróleo y gas habían percibido como excesivos los requisitos de presentación de informes de EITI, o habían percibido que el proceso EITI estaba siendo aprovechado políticamente, lo que había dado como resultado una menor participación. Las consultas con las partes interesadas de la industria no sugirieron que las partes interesadas del grupo representado más amplio de la industria habían sido consultadas activamente para proporcionar información para el trabajo del GMP, como el diseño de la presentación de informes o implementación EITI. Varias partes interesadas consultadas pidieron mayor liderazgo tanto del gobierno como de la industria para ampliar y fortalecer la participación de la industria. No obstante, las asociaciones de la industria y sus miembros representados en el GMP han proporcionado recursos para la implementación EITI, incluso proporcionando fondeo para el Informe EITI más reciente.</p> <p>En relación con la participación de la industria en la promoción con las provincias, algunas partes interesadas describieron la falta de promoción por parte de los miembros de la industria en el GMP, aunque otros describieron respuestas positivas de la industria provincial a los talleres de promoción realizados por el gobierno en las primeras etapas de implementación. No obstante, no existe evidencia que sugiera que la industria haya estado activa en los esfuerzos generales de promoción de EITI. La evidencia es escasa sobre los esfuerzos de la industria para resolver cuellos de botella para presentar informes o para promover el debate público acerca de los datos o procesos de EITI, más allá de alguna referencia a la implementación EITI en las publicaciones de las asociaciones de la industria.</p> <p>La evidencia disponible sugiere que no hay inhibiciones ni prohibiciones que restrinjan la participación de la industria en EITI, aunque siguen existiendo obstáculos persistentes relacionados con tipos específicos de divulgaciones y actividades. Esto es muy notorio en relación con las normas de confidencialidad de los contribuyentes (“secreto fiscal”) que han afectado las divulgaciones de ingresos del gobierno y la información sobre titularidad de las compañías. El GMP no ha podido desarrollar un sistema de renuncias de confidencialidad de los contribuyentes o algún otro mecanismo para superar estos obstáculos en la práctica (véase el Requisito 1.1). Existe también evidencia de que los términos de la implementación adaptada de Argentina han sido interpretados para implicar que las compañías no necesitan informar sobre ninguna de sus actividades a nivel provincial (por ejemplo, sobre su tenencia de licencias o sobre gastos sociales y ambientales). Esta estrecha interpretación de los términos de la postulación a la candidatura de Argentina podría considerarse que ha limitado el alcance de las divulgaciones EITI de la industria a la fecha. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.2 ha sido cumplido mayormente en Argentina.</p>
--	---

<p>Participación de la sociedad civil (Requisito 1.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La sociedad civil parece estar involucrada total, activa y efectivamente en todos los aspectos de la implementación EITI. Hay un entorno que promueve la participación de la sociedad civil en la gobernanza de la industria extractiva en general, y particularmente en EITI. Los rankings internacionales de las ONGs de espacio cívico en Argentina han permanecido constantes durante el período 2019-2022, con un ranking de “libre” por parte de Freedom House , y un ranking de Civicus de “limitado” (“<i>narrowed</i>”), y evaluaciones consistentes de derechos humanos por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Existen disposiciones constitucionales, legales y regulatorias que aseguran las libertades de expresión y de reunión, que parecen ser respetadas en la práctica. Hubo consenso entre las partes interesadas consultadas de que no existían restricciones a la participación en la práctica de las OSCs en el proceso EITI.</p> <p>Existe mucha evidencia de pronunciamientos públicos y publicaciones de la sociedad civil críticos a la gestión gubernamental de las industrias y empresas extractivas, aunque el uso de los datos de EITI a la fecha parece seguir siendo marginal para la investigación y promoción de causas de la sociedad civil sobre las industrias extractivas. La evidencia sugiere que las OSCs no enfrentan ningún obstáculo en su registro, operación o financiamiento, y todas las OSCs participantes en EITI están debidamente registradas, cooperando entre sí, obteniendo financiamiento de fuentes internacionales, y participando libremente en asociaciones y redes internacionales. Aunque Human Rights Watch ha resaltado el monitoreo de más de 400 periodistas como parte de sus investigaciones para permitir el acceso a eventos internacionales celebrados en Argentina, no existe evidencia de vigilancia por parte del Gobierno Federal de las OSCs involucradas en algún aspecto del proceso EITI.</p> <p>El grupo representado de la sociedad civil participante en EITI tiene su sede principalmente en la capital, Buenos Aires, aunque se ha emprendido promoción con las OSCs localizadas en las provincias ricas en recursos para alentar su participación en el grupo representado de EITI. El grupo representado de la sociedad civil se ha extendido hasta llegar a ser un grupo de alrededor de 20 OSCs en 2022. Esto es gracias a la promoción significativa realizada en el período 2018-2019, cuando las OSCs con sede en Buenos Aires realizaron talleres regionales con alrededor de 30 participantes en cada uno de ellos para buscar obtener el consentimiento de las ONGs en provincias ricas en recursos como Jujuy, Salta, San Juan y Neuquén para la representación del grupo en el GMP. La mayoría de las OSCs dedicadas a la investigación y a la defensa y promoción de cuestiones extractivas y de gobernanza parecen estar participando en la implementación EITI, con excepción de una organización civil prominente, miembro de una red internacional normalmente involucrada en EITI, que se negó a unirse al grupo representado. La mayoría de las OSCs que participan en EITI parecen ser organizaciones dedicadas a la investigación, <i>think tanks</i> y universidades, más que activistas y defensores sociales. Las organizaciones a nivel subnacional centran la mayor parte de sus esfuerzos alrededor de cuestiones socio-ambientales y están más enfocadas a la organización y a la defensa y promoción de causas más que a la investigación. Aunque hay evidencia de promoción de la sociedad civil en las provincias, los esfuerzos parecen</p>
--	---

	<p>haberse enfocado en aumentar la toma de conciencia y la capacitación alrededor de EITI en forma general, más que en una expansión exitosa del grupo representado a ONGs provinciales. No obstante, se tiene evidencia de que las OSCs con sede en Buenos Aires intentaron hacer campaña para atraer a las OSCs provinciales a la nominación de representantes en el GMP en 2018. Esto se atribuyó a restricciones de financiamiento, a pesar del apoyo de socios de desarrollo, y al impacto de la pandemia en la promoción a partir de 2020 en adelante. Esto se ve reflejado en la presentación de la sociedad civil en la plantilla de “Participación de partes interesadas”, que reconoce que no se ha garantizado todavía una participación sostenida en EITI de las ONGs provinciales. Otras OSCs con operaciones tanto en las provincias ricas en recursos como en Buenos Aires tales como <i>Observatorio Petrolero Sur</i>, <i>Asamblea No a la Mina</i>, y <i>Fundación Ambiental y Recursos Naturales (FARN)</i> no se han involucrado en el grupo representativo de EITI. Algunos representantes de la sociedad civil consultados explicaron que estas organizaciones estaban más enfocadas en la militancia y habían dejado participar en el proceso EITI a las OSCs más orientadas a la política durante las preparaciones originales para la candidatura EITI de Argentina. Un total de cinco OSCs son miembros del GMP, con un miembro propietario y uno alterno cada una, que incluyen a tres ONGs (<i>Fundación Cambio Democrático</i>, <i>Fundación Directorio Legislativo</i> y <i>Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)</i>), y dos universidades (<i>la Universidad Nacional de General San Martín</i> y <i>la Universidad Católica Argentina</i>).</p> <p>La documentación proporcionada para esta Validación y las consultas con las partes interesadas indican que las OSCs están involucradas efectivamente en todos los aspectos de la implementación EITI, que incluyen jugar un papel de líderes en el desarrollo del plan de trabajo de EITI, en el diseño de las presentaciones de información a EITI, en la participación en reuniones del GMP y sus grupos técnicos de trabajo, así como en actividades de promoción y difusión de EITI. Se han instrumentado mecanismos para dar acceso a la sociedad civil a la toma de decisiones públicas relacionadas con las industrias extractivas, tanto en términos de audiencias públicas como en consentimiento libre previo e informado (CLPI) para los proyectos extractivos, así como en la ratificación del Acuerdo de Escazú en 2021, con nuevas salvaguardas para la protección de defensores ambientales. La naturaleza federal de la República Argentina significa que la implementación de disposiciones legales puede variar en las diferentes provincias, y se tiene que sólo 11 de las 23 provincias han implementado la legislación CLPI desde 2020. Las minutas de reuniones y partes interesadas consultadas confirmaron la opinión de la sociedad civil de que el GMP permite el acceso del grupo representado a la toma de decisiones. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.3 ha sido cumplido totalmente en Argentina.</p>
<p>Grupo multipartípite (Requisito 1.4)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>El GMP de Argentina ha estado activo durante el período en consideración, y las normas (Términos de Referencia, (ToR)) que dictan cómo opera el GMP están disponibles al público junto con las revisiones a las normas que se hicieron en 2020 y 2021. Estos ToR están ampliamente en línea con aspectos del Requisito 1.4.b, y parece que se han apegado a ellos en la</p>

	<p>práctica. Los ToR hacen notar que la membresía en el GMP no está sujeta a compensación financiera (<i>ad honorem</i>), y que cada grupo representado es responsable de nominar y designar miembros al GMP, siguiendo los principios de representatividad y transparencia, con reporte al GMP. Los procesos específicos de cada grupo representado no son detallados en los ToR del GMP, ni tampoco en los documentos que rigen los grupos representados de la sociedad civil o de la industria, aunque cada grupo representado parece tener sus propios procedimientos internos de acuerdo con el Requisito 1.4.a.ii y 1.4.b.vii. Los nombramientos originales para el GMP en 2018 fueron revisados como parte de la postulación de la candidatura a EITI de Argentina y considerados justos, abiertos y transparentes. No existe evidencia de coerción ni manipulación respecto a cambios en la membresía del GMP.</p> <p>Las consultas con partes interesadas sugieren que todos los grupos representados han estado activos en las reuniones y procesos del GMP, y que el GMP ha sido un foro para el debate activo. Las consultas hicieron notar, por ejemplo, el vigoroso debate que se dio para la designación de un Administrador Independiente. El GMP ha establecido tres grupos de trabajo permanentes que incluyen a todos los grupos representados como miembros, cada uno de ellos abordando diferentes áreas como son las cuestiones operativas y regulatorias, la comunicación y el debate público, y la divulgación, respectivamente. Las minutas de las reuniones del GMP sugieren que estos grupos de trabajo están activos y contribuyen en forma sustancial al GMP, aunque no hay registro de los mandatos, procedimientos o registros escritos de los grupos de trabajo. El GMP ha convocado también a un comité de monitoreo y a un grupo especial de trabajo sobre el proceso de federalización de EITI por medio de la participación de las provincias. El GMP está involucrado activamente en la revisión de los ToRs para los planes de trabajo y los Informes EITI, y se ha reunido mensualmente desde principios de 2020. Las consultas sugieren que las partes interesadas consideran que el GMP puede ejercer una supervisión adecuada de la implementación EITI, pero muchas partes interesadas expresaron su reserva acerca del limitado alcance geográfico (p.e., provincial) y temático (p.e., pagos sociales y ambientales) de la implementación adaptada de Argentina hasta esta fecha.</p> <p>El artículo 13 de las normas más recientes del GMP estipula una toma de decisiones inclusivas, y las consultas sugieren que en general el GMP se ha apegado a ello. Todos los miembros del GMP consultados para esta revisión indicaron que pudieron poner sobre la mesa cuestiones en el GMP y por lo general estuvieron satisfechos de cómo se manejaba el GMP. No existe evidencia de que los miembros del GMP hayan sido inhibidos, o se les haya prohibido participar activamente en el GMP y en los procesos relacionados.</p> <p>Los miembros del GMP parecen tener suficiente capacidad y recursos para ejercer sus deberes, aunque algunas partes interesadas consultadas pedían más recursos humanos para el secretariado nacional. Otras describían algunas restricciones financieras en relación con el fondeo limitado para las actividades de la sociedad civil relacionadas con el proceso EITI. Otras hicieron notar que el grupo representado de la sociedad civil en el GMP estaba dominado por organizaciones grandes con muchos recursos con sede</p>
--	---

	<p>en la capital, Buenos Aires. En varias consultas se mencionó que las organizaciones de la sociedad civil más pequeñas y con sedes regionales, tendían a enfocarse en cuestiones sociales y ambientales y no estaban directamente representadas en el GMP.</p> <p>Se tiene evidencia de esfuerzos de promoción significativos de los tres grupos representados. No obstante, las consultas con las partes interesadas sugerían que el GMP no incluía a algunas partes interesadas relevantes en los tres grupos representados. Sin embargo, en forma más prominente, las consultas resaltaron la falta de involucramiento del GMP con las partes interesadas provinciales y con organizaciones de la sociedad civil enfocadas en cuestiones sociales y ambientales más allá de la promoción inicial realizada en 2018-2019. Se han realizado esfuerzos de promoción del gobierno, pero todavía no han dado como resultado una participación significativa con los gobiernos provinciales debido a una gran variedad de factores políticos, procesales y de percepción. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP explicó que consideraba el objetivo del Requisito 1.4 cumplido totalmente, y destacó las deliberaciones constantes sobre la manera más apropiada de incluir la representación de las partes interesadas a nivel provincial en el GMP. Esto incluyó promoción con los gobiernos provinciales y la circulación de una nota para los 23 gobiernos provinciales y la Ciudad de Buenos Aires, invitándolos a participar en la segunda fase de la implementación EITI de Argentina (véanse <i>Requisitos 1.1 y 4.6</i>). El GMP destacó sus intercambios con los gobiernos provinciales, los talleres provinciales realizados por la sociedad civil y eventos de la industria como pasos importantes para fortalecer el involucramiento en la gobernanza de la industria extractiva a nivel nacional y provincial. Los comentarios del GMP también hicieron notar las declaraciones de compromiso o respaldo de las legislaturas provinciales en Catamarca, Salta y Neuquén, así como declaraciones del Gobierno de Mendoza como pasos importantes para ampliar el involucramiento en EITI a las partes interesadas de las provincias. Finalmente, los comentarios del GMP destacaron el desarrollo de una campaña de promoción y capacitación en las provincias por parte de EITI Argentina y la Fundación Lundin, que estaba siendo preparada a fines de 2021. Aun cuando el Secretariado ve el deseo de las partes interesadas de ampliar el alcance de la representación en el GMP de EITI Argentina a partes interesadas a nivel provincial, considera que los límites a la representación actual de dichos grupos en el GMP son razonables dada la implementación adaptada de EITI en Argentina en dos fases, y al impacto de la pandemia de COVID-19 en la realización de pruebas piloto para la implementación EITI a nivel provincial. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 1.4 ha sido cumplido totalmente en Argentina.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a mantener en forma sostenida la participación total, activa y efectiva del gobierno en el proceso EITI, que incluye proporcionar recursos técnicos y financieros para la implementación EITI, tomar medidas para superar los obstáculos a la implementación, y asegurar la participación de todas las partes interesadas relevantes a nivel nacional y subnacional, incluidos los gobiernos provinciales. Se exhorta a Argentina a desarrollar una estrategia explícita para involucrar a los gobiernos provinciales en 	

estos aspectos. De acuerdo con los términos de la implementación adaptada de Argentina, Argentina debe presentar una propuesta para la Fase II de su implementación adaptada al Consejo de EITI, y comprometerse en un plan de acción para asegurar la implementación subnacional de EITI.

- De acuerdo con el Requisito 1.2, Argentina debe asegurar que las empresas estén total, activa y efectivamente involucradas en el proceso EITI, lo que incluye dar forma al diseño de la implementación EITI proporcionando los datos requeridos y participando en actividades de promoción y difusión. Se insta a Argentina a asegurar que los subgrupos representados de minería e hidrocarburos estén involucrados en todos los aspectos de la implementación EITI. Argentina debe asegurar que exista un entorno que promueva la participación de las empresas en el proceso EITI con respecto a las leyes, regulaciones y normas administrativas correspondientes.
- Para fortalecer la implementación, Argentina debe asegurar que el grupo representado de la sociedad civil realice promoción con todas las organizaciones no gubernamentales relevantes, tanto en la capital como en las provincias, para continuar ampliando el grupo representado, a fin de que represente las opiniones de las comunidades ricas en recursos a nivel subnacional.
- Para fortalecer la implementación se exhorta a Argentina a asegurar que las partes interesadas, incluidas aquellas a nivel provincial, estén adecuadamente representadas en el GMP, y que cada grupo representado involucrado en el proceso EITI haya publicado procedimientos para nominar y sustituir a sus representantes en el GMP. El gobierno puede considerar establecer la base legal del GMP. El GMP podría codificar públicamente los mandatos y procedimientos de cada uno de los grupos técnicos de trabajo del GMP, y también considerar la publicación de registros escritos de las reuniones de los grupos de trabajo.

4. Transparencia

Este componente evalúa los Requisitos 2 a 6 de EITI, que son los requisitos del Estándar EITI relacionados con la divulgación.

Resumen del sector extractivo (Requisitos 3.1, 6.3)

Resumen del progreso en el módulo

En Argentina se divulga sistemáticamente información sobre las industrias extractivas en los sitios web del Gobierno Federal. La presentación de informes EITI de Argentina ha mejorado la accesibilidad de esta información agregando distintas fuentes de datos de actividades de exploración en minería (supervisadas por los Gobiernos Provinciales), y actividades de petróleo y gas costa afuera u *offshore* (bajo la jurisdicción del Gobierno Federal). En el sector minero, el recién establecido Sistema Federal de Información Minera ([SIFIM](#)), está empezando a recabar información minera de los Gobiernos Provinciales, aunque las consultas con las partes interesadas hicieron notar que la información todavía no era exhaustiva dado que todavía continúan los esfuerzos para convencer a los Gobiernos Provinciales de proporcionar información en forma voluntaria. El [Visualizador de Información Geográfica](#) y el [registro de exploración](#) de la Secretaría de Energía proporcionan alguna información adicional sobre las actividades de petróleo y gas *onshore*. Las divulgaciones EITI Argentina no han cubierto actividades extractivas bajo la jurisdicción de los Gobiernos Provinciales, ni siquiera actividades significativas de exploración. Sin embargo, existe algo de información que es divulgada sistemáticamente por las empresas mineras y de petróleo más grandes como ExxonMobil, Total, Shell, y otras. De esta manera, la falta de divulgaciones EITI específicas sobre actividades significativas de exploración *onshore*, bien sea de minería o de petróleo y gas, no se considera una brecha material conforme a los términos de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si el objetivo de asegurar el acceso público a una visión general del sector extractivo del país y su potencial hubiera sido alcanzado, aunque algunos funcionarios del gobierno consideraron que había suficiente información sobre actividades extractivas en el dominio público. La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 3.1.

El Gobierno Federal divulga sistemáticamente información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía en los portales gubernamentales, aunque la información presentada a EITI ha llenado las brechas en la divulgación sobre la contribución del sector minero a la economía y el empleo en el sector de petróleo y gas. No obstante, no está clara la exhaustividad de los datos EITI sobre la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del gobierno, en particular si las cifras proporcionadas cubren tanto los ingresos fiscales como los no fiscales. Los datos de empleo desagregados por género son divulgados sistemáticamente para los dos sectores, minería y petróleo. Las inconsistencias en los datos de empleo divulgados en el Informe EITI son, sin embargo, una fuente de preocupación. Aunque la falta de información sobre las actividades extractivas informales (como la minería artesanal y en pequeña escala) bien sea en los sitios web del gobierno o en la información presentada a EITI sigue siendo preocupante, no está claro si existen cálculos creíbles de terceros. Aunque algunas partes

interesadas consultadas del gobierno consideraron que el objetivo de la comprensión pública de la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional se había cumplido, otras partes interesadas consideraron que el estrecho alcance de las divulgaciones centradas en el Gobierno Federal significaba que el objetivo todavía no se había cumplido. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.3 ha sido cumplido totalmente en Argentina.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Exploración (Requisito 3.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente el Requisito 3.1. El acceso público a una visión general de los sectores mineros y de petróleo y gas en el país y su potencial, incluidas las actividades significativas de exploración recientes, continuas y planificadas es proporcionada por medio de las divulgaciones EITI. Información sobre las reservas y los recursos de petróleo y gas con potencial económico significativo se divulgan en línea de manera sistemática por medio del Visualizador de Información Geográfica, y algo de información minera puede encontrarse mediante el recién establecido Sistema Federal de Información Minera, aunque las consultas con las partes interesadas confirmaron que el nuevo sistema no era todavía exhaustivo ni actualizado, estando pendiente la participación de los Gobiernos Provinciales. El Informe EITI 2019 agrega un valor significativo al mejorar la accesibilidad de esta información sobre actividades de exploración, y al centralizar los datos de fuentes diversas. Aunque los informes EITI proporcionan un resumen de las actividades mineras exclusivamente bajo la jurisdicción de los Gobiernos Provinciales, el GMP no parece haber emprendido todavía una revisión de las actividades de exploración de minería, petróleo y gas a nivel provincial, ni esquematizado ninguna divulgación sistemática existente relacionada. No obstante, el Visualizador de Información Geográfica y los registros de exploración y explotación proporcionan un resumen informativo de las industrias extractivas bajo la jurisdicción de los gobiernos subnacionales. Las divulgaciones sistemáticas de empresas mineras y de petróleo más grandes ofrecen algo de información sobre actividades de exploración <i>onshore</i> y en las áreas bajo la jurisdicción de los Gobiernos Provinciales.</p>
<p>Contribución del sector extractivo a la economía (Requisito 6.3)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 6.3. El gobierno divulga en forma sistemática información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía, información a la que se hace referencia en la información reportada en el proceso EITI. Los sitios web del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Sistema Federal de Información Minera (SIFIM), y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (aquí y aquí) publican estadísticas anuales</p>

	<p>sobre la contribución de las industrias extractivas al PIB, a los ingresos gubernamentales, a las exportaciones y al empleo. Los Informes EITI de Argentina proporcionan información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía (incluidos el PIB, ingresos gubernamentales, exportaciones y empleo en términos absolutos y relativos), si bien con frecuencia sin especificar la fuente o sin hacer referencia a divulgaciones gubernamentales específicas, aun cuando se incluyan referencias a divulgaciones sistemáticas en la plantilla de Transparencia presentada para esta Validación. Sigue sin estar claro a partir del Informe EITI si los datos sobre la contribución de las industrias extractivas a los ingresos del Gobierno Federal consisten sólo de ingresos extractivos recaudados por la autoridad fiscal federal (AFIP), o también por la Secretaría de Energía (SEN) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS). Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar confirmaron que los datos en los Informes EITI sobre los ingresos extractivos del gobierno cubrían los ingresos recaudados por las tres entidades del Gobierno Federal. A pesar de que Argentina no ha incluido referencias a cálculos sobre las actividades extractivas informales, como la minería artesanal, en sus informes EITI hasta esta fecha, no está claro si se cuenta con cálculos creíbles de dichas actividades realizados por terceros. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar explicaron que los Informes EITI hasta ahora no habían incluido ninguna información sobre la minería artesanal dado que la Secretaría de Minería no cuenta con información confiable sobre estas actividades. Se proporcionan datos desagregados por género sobre el empleo en la minería y en el sector del petróleo y gas. Existen discrepancias en las estadísticas del empleo extractivo total en las diferentes fuentes públicas como el Informe EITI 2019 de Argentina y la plantilla de Transparencia. Sin embargo, los comentarios del GMP a la evaluación preliminar corrigieron un error tipográfico en la plantilla de Transparencia y confirmaron que deberían haberse incluido los mismos datos del Informe EITI 2019. Se tienen resúmenes sobre la localización de las principales actividades extractivas en el sector del petróleo y gas a nivel federal y provincial mediante el Visualizador de Información Geográfica y en minería por medio de la información reportada en el proceso EITI y en el portal del SIFIM.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, Argentina podría considerar alguna manera de reforzar las divulgaciones sistemáticas de actividades de exploración significativas en las industrias extractivas en los portales del gobierno y de empresas. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a utilizar la información presentada en EITI como referencia para cálculos creíbles de las actividades extractivas informales. Tal vez Argentina podría considerar alguna manera para mejorar las divulgaciones sistemáticas de información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía, incluidos los ingresos del gobierno. 	

Entorno legal y régimen fiscal (Requisitos 2.1, 2.4, 6.4)

Resumen del progreso en el módulo

Los detalles del marco legal y regulatorio, incluido el régimen fiscal y las funciones de diferentes entidades gubernamentales se divulgan sistemáticamente a nivel del Gobierno Federal en Argentina. Argentina ha utilizado sus divulgaciones EITI, que se encuentran en el sitio web general del Gobierno de Argentina, para centralizar con efectividad esta información y mejorar su accesibilidad, tanto para [minería](#) como para [petróleo y gas](#). El GMP todavía no ha revisado el nivel de las divulgaciones de los Gobiernos Provinciales como parte de la implementación EITI de Argentina a la fecha. Existe mayor alcance para la presentación de informes EITI y agregar mayor valor a través de la publicación de revisiones más exhaustivas de reformas en curso o planeadas en forma anual. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.1 ha sido cumplido totalmente, pero no superado todavía.

La política y la práctica relacionada con la publicación del texto completo de las licencias y contratos extractivos sigue siendo poco clara en Argentina. Esta Validación se centra en el alcance de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina, es decir, en las actividades extractivas reguladas por el Gobierno Federal (petróleo y gas *offshore*). La minería y el petróleo y el gas *onshore* están administrados a nivel subnacional, por los Gobiernos Provinciales. Sin embargo, vale la pena hacer notar que el GMP no revisó las prácticas de divulgación de licencias y contratos a nivel subnacional, a pesar de su compromiso original de hacerlo en la Fase I de la implementación. La política sobre divulgación de contratos del Gobierno Federal no parece estar codificada en el dominio público, y las partes interesadas al ser consultadas resaltaron percepciones significativamente divergentes acerca de la política y las prácticas de divulgación de los contratos. La existencia de algunas restricciones legales de confidencialidad (en oposición a la sensibilidad comercial) sigue sin ser clara después de las consultas, o después de revisar documentación publicada por EITI Argentina. En la práctica el gobierno parece publicar los decretos, las decisiones administrativas y las resoluciones de adjudicación de licencias y contratos de petróleo y gas, pero no el texto completo de los contratos mismos. A pesar de que se han publicado un total de cinco contratos de petróleo y gas en sitios de terceros (por ejemplo, [resourcecontracts.org](#)), estas publicaciones parecen haberse filtrado o ser publicaciones ad hoc más que una práctica sistemática, y todas ellas son de 2015 o anteriores. En realidad, no está claro a partir de las divulgaciones de EITI Argentina si se han adjudicado o modificado licencias y contratos desde el 1º de enero de 2021, ni tampoco si algunos de ellos han sido divulgados públicamente (incluidos todos sus anexos, modificaciones y endosos, en su caso), aun cuando el Informe EITI 2019 establece que fue en 2019 cuando el Gobierno Federal adjudicó los últimos contratos de petróleo y gas. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de mejorar la comprensión del público de los derechos y obligaciones contractuales de las compañías extractivas. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.4 ha sido cumplido parcialmente.

Argentina ha realizado algunos esfuerzos para utilizar sus informes EITI para cubrir impactos ambientales de las industrias extractivas, un tema de interés público significativo en Argentina.¹ El GMP de Argentina ha hecho esfuerzos para documentar las regulaciones ambientales, incluidas las políticas y prácticas relacionadas con las Evaluaciones de Impacto Ambiental, para el sector de petróleo y gas offshore. El trabajo de EITI Argentina para aclarar las normas todavía no ha llegado a la descripción de las prácticas en gestión ambiental como es la información sobre procedimientos de supervisión ambiental, procesos administrativos y de sanciones de los gobiernos, así como responsabilidades ambientales, rehabilitación ambiental y programas de remediación. De la misma manera, el GMP no parece haber evaluado todavía las divulgaciones ambientales de los Gobiernos Provinciales. Las partes interesadas consultadas no resaltaron particularmente las divulgaciones ambientales de EITI a la fecha, no expresaron ninguna opinión sobre si se había alcanzado el objetivo más amplio del Requisito 6.4. La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.4, un aspecto promovido por el Estándar EITI, sigue sin evaluarse dado que algunos de los aspectos promovidos del Requisito EITI continúan pendientes.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Marco legal y régimen fiscal (Requisito 2.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 2.1. El Informe EITI 2019 describe el régimen legal, ambiental y fiscal para la minería y el petróleo y el gas, así como el rol de las entidades del Gobierno Federal en relación con los sectores minero, de petróleo y gas, que incluye establecer una política integral conforme a la cual operan los Gobiernos Provinciales. Los informes presentados a EITI describen adecuadamente las funciones y responsabilidades de los Gobiernos Provinciales. Los sitios web de los gobiernos correspondientes presentan el texto completo de las leyes y reglamentos a los que se hace referencia en las presentaciones EITI de Argentina, cubriendo en forma exhaustiva el entorno legal, el régimen fiscal, la devolución fiscal y las funciones de entidades gubernamentales. Sin embargo, los Informes EITI 2018 y 2019 publicados a la fecha proporcionan un resumen superficial de las reformas planeadas y en curso en las industrias extractivas. La falta de una revisión más detallada de las reformas planeadas o en curso para minería y petróleo y gas significa que el Requisito 2.1 no puede considerarse superado todavía.</p>

¹ <https://dialogochino.net/en/extractive-industries/50042-argentina-triple-mining-exports-social-conflicts/>; <https://www.bu.edu/gdp/2021/08/16/can-escazu-turn-mining-green-in-the-lithium-triangle-lofty-promises-meet-a-thirsty-industry-in-the-desert/>; <https://www.reuters.com/markets/commodities/pan-americas-argentina-silver-mine-back-limbo-after-mining-law-repealed-2021-12-20/>

<p>Contratos (Requisito 2.4)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido parcialmente el Requisito 2.4. EITI Argentina ha enumerado y descrito los contratos y licencias encontrados en el sector de petróleo y gas <i>offshore</i>, pero no ha documentado una política gubernamental sobre la divulgación de estos contratos y licencias a nivel federal o para el sector extractivo en su conjunto. Los informes EITI proporcionan una lista de todos los contratos y licencias <i>offshore</i> activos en el sector de petróleo y gas <i>offshore</i> administrados federalmente (si bien sin enumerar los anexos, modificaciones y endosos relacionados, en su caso), con el texto completo de los decretos gubernamentales, decisiones administrativas y resoluciones que adjudican estas concesiones de explotación y permisos de exploración. Sin embargo, el texto completo de los contratos no se anexa a los decretos ni resoluciones gubernamentales. Las opiniones de las partes interesadas diferían sobre la accesibilidad pública del texto completo de los contratos. Las partes interesadas de la industria consultadas hicieron notar que todos los contratos de petróleo y gas eran documentos públicos que debían publicarse en Argentina, aun cuando el gobierno no había publicado todavía todos los contratos en línea. Los funcionarios gubernamentales consultados declararon categóricamente que los contratos de petróleo y gas no era documentos públicos. EITI Argentina no ha publicado ninguna descripción sobre barreras legales para la divulgación de contratos, ni formulado ningún plan para superar dichas barreras, en su caso. No se tiene evidencia de que el GMP haya revisado todavía la accesibilidad pública de los contratos y licencias administrados por los gobiernos subnacionales con base en una revisión de fuentes públicas de información. No está claro a partir de documentos públicos si se han adjudicado o modificado nuevas concesiones o permisos de petróleo y gas desde el inicio de 2021, aunque el GMP ha indicado que la única ronda de licitación dentro del alcance de la Validación sería la Ronda 1, proceso que inició en 2018 y concluyó en 2019.</p> <p>En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP proporciona una amplia descripción de la disponibilidad de información sobre licencias y contratos tanto a nivel federal como provincial, incluyendo documentos administrativos que adjudican los contratos. Sin embargo, los comentarios del GMP hacen notar que no existen disposiciones en el Código de Minería ni en el Código de Hidrocarburos relacionadas con la divulgación pública del texto completo de contratos y licencias, y explica entonces que sólo los instrumentos administrativos provinciales y los decretos nacionales que otorgan concesiones se publican en los diarios oficiales. Los comentarios del GMP proporcionan una lista completa de todas las licencias y concesiones activas de petróleo y gas, y destacan que una gran cantidad de información sobre permisos, licencias y contratos está disponible en el dominio público, aun cuando el texto completo de las licencias y contratos no se haya publicado todavía. Los comentarios del GMP hacen notar que el texto completo de licencias y contratos está disponible a solicitud, en línea con las disposiciones de la Ley 27.275 Acceso a la Información Pública de Argentina, y que la Secretaría Nacional de Energía y la Secretaría Nacional de Minería cumplen efectivamente con estas disposiciones legales. Finalmente, los comentarios del GMP destacaron la revisión continua de la transparencia de los contratos en Latinoamérica por parte de EITI, y comentaron que el GMP pondría a discusión los hallazgos del informe EITI sobre transparencia de contratos en Latinoamérica para planear medidas de seguimiento adecuadas. El Secretariado Internacional expresa su beneplácito</p>
---	--

	por la relevancia de estos planes, pero hace notar que varios aspectos significativos del Requisito 2.4 quedan todavía por atenderse en el período en revisión en esta Validación.
Impacto ambiental (Requisito 6.4) <i>No evaluado</i>	La evaluación del Secretariado es que Argentina ha realizado esfuerzos para divulgar regulación acerca de la publicación y evaluación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), pero todavía no ha documentado cómo se siguen en la práctica estas normas y reglamentos. Dado que el Requisito 6.4 no ha sido superado todavía, continúa marcado como no evaluado. Hasta ahora los informes EITI no se han utilizado para proporcionar un diagnóstico anual de prácticas relacionadas con la gestión ambiental en las industrias extractivas. Tampoco se ha divulgado públicamente información sobre procedimientos periódicos de monitoreo ambiental, ni de procesos administrativos y de autorización de los gobiernos, ni de las responsabilidades ambientales, o de programas de rehabilitación y remediación ambiental.
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a utilizar los informes EITI para ofrecer un resumen público de las reformas planeadas y en curso en los sectores de minería, petróleo y gas. • De acuerdo con el Requisito 2.4.b, el GMP debe acordar y publicar un plan para la divulgación de los contratos con un claro marco de tiempo para su instrumentación, atendiendo cualquier obstáculo a la divulgación exhaustiva de todas las licencias y contratos adjudicados y modificados desde el 1º de enero de 2021 a nivel federal y provincial. De acuerdo con el Requisito 2.4.c, Argentina debería convenir e instrumentar una clara política del Gobierno Federal a favor de la divulgación de los contratos y licencias que rigen la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales. Conforme al Requisito 2.4.c.ii, Argentina debería asegurar que cualquier licencia o contrato de minería, petróleo y gas otorgado o modificado después del 1º de enero de 2021 a nivel federal o provincial sea divulgado en forma exhaustiva al público, incluidos sus anexos y modificaciones. De acuerdo con el Requisito 2.4.c.iii, Argentina debería publicar una explicación para cualquier desviación entre las prácticas de divulgación y la política legislativa o gubernamental sobre divulgación de contratos y licencias. • Para fortalecer la implementación conforme al Requisito 6.4, se exhorta a Argentina a utilizar los informes EITI para ofrecer un resumen de las prácticas reales relacionadas con la gestión ambiental y la supervisión de las inversiones extractivas en el país. Podría asimismo incluir información sobre cualquier reforma planeada o emprendida. Los informes EITI de Argentina podrían ofrecer información sobre procedimientos regulares de supervisión ambiental, y los procesos administrativos y de autorización de los gobiernos, así como las responsabilidades ambientales, y los programas de rehabilitación y remediación ambiental. De acuerdo con la implementación adaptada de Argentina, el Gobierno Federal y el GMP deben presentar una propuesta para extender la implementación EITI a los Gobiernos Provinciales, incluidas las divulgaciones de impacto ambiental y gestión de las industrias extractivas. 	

Licencias y derechos exclusivos (Requisitos 2.2, 2.3)

Resumen del progreso en el módulo

La industria del petróleo y del gas de Argentina estuvo históricamente bajo el ámbito del Gobierno Federal hasta 2006 cuando la supervisión del petróleo y gas *onshore* se regresó a los gobiernos subnacionales, mientras que la industria minera ha estado siempre bajo la jurisdicción de los Gobiernos Provinciales. De esta manera, en el período en revisión, las únicas industrias extractivas reguladas por el Gobierno Federal eran las actividades de petróleo y gas *offshore*. Aunque los términos de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina requerían que el GMP publicara una revisión de las divulgaciones sistemáticas de los Gobiernos Provinciales, los informes presentados a EITI de información sobre otorgamiento de licencias hasta esta fecha han seguido centrándose en licencias para petróleo y gas *offshore* administradas por el Gobierno Federal.

Las licencias y derechos de petróleo y gas sólo las otorga el Gobierno Federal a través de un concurso de licitación. La mayor parte de la información presentada bajo el Requisito 2.2 es divulgada sistemáticamente para licitaciones de licencias de petróleo y gas *offshore*, incluidos los criterios de licitación y una lista completa de los licitantes para cada licencia adjudicada en la ronda de licitación que concluyó a principios de 2019. Sin embargo, no hay evidencia de que Argentina haya utilizado todavía sus informes EITI para emprender un diagnóstico de desviaciones de los procedimientos de ley en la adjudicación de las 18 licencias otorgadas en el período en revisión. Igualmente es preocupante que el procedimiento de ley para transferir participaciones en los bloques de petróleo y gas no parece ser divulgado públicamente, y el GMP no parece haber revisado ninguna desviación de los procedimientos de ley en la transferencia de dos licencias en 2019. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que se ha cumplido mayormente con el Requisito 2.2.

Existe un alto nivel de transparencia en la información de los 25 derechos activos sobre petróleo y gas *offshore* administrados por el Gobierno Federal. Las divulgaciones sistemáticas en el sitio web de la Secretaría de Energía incluyen registros de los [permisos de exploración](#) y las [concesiones de explotación](#), que proporcionan toda la información enumerada en el Requisito 2.3.b. Estos registros también contienen algo de información sobre los contratos y licencias de petróleo y gas de las provincias, aunque no está claro si esta información es exhaustiva, ni si está actualizada. Aunque las consultas con las partes interesadas confirmaron la falta de una revisión por parte del GMP de las divulgaciones sistemáticas existentes de información de licencias mineras de los Gobiernos Provinciales, varias partes interesadas de todos los grupos representados destacaron los esfuerzos actuales para crear un Sistema Federal de Información Minera desde mayo de 2021. Aunque ya se había lanzado el portal, el proceso de asegurar la participación (voluntaria) de los Gobiernos Provinciales en el intercambio de información minera estaba todavía realizándose, lo que significa que el sistema todavía no contaba con información exhaustiva sobre las licencias mineras. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de asegurar la accesibilidad pública a información exhaustiva sobre derechos de propiedad relacionados con depósitos y proyectos extractivos. Dada la falta de una revisión por parte del GMP de las divulgaciones sistemáticas de los Gobiernos Provinciales de información sobre licencias divulgadas a nivel

subnacional, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.3 ha sido cumplido mayormente.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Asignaciones de licencias y contratos (Requisito 2.2)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido mayormente con el Requisito 2.2. Para la minería, el Informe EITI 2019 declara que toda la actividad de otorgamiento de licencias es emprendida a nivel subnacional y regulada por los Gobiernos Provinciales. El GMP ha argumentado en la información EITI presentada hasta esta fecha que el Requisito 2.2 no es aplicable en el sector minero dada la Fase I de la implementación adaptada de Argentina, aun cuando no parece haber revisado todavía la información disponible públicamente sobre las prácticas y procedimientos de otorgamiento de licencias mineras de ninguno de los Gobiernos Provinciales a pesar de las disposiciones que requieren hacerlo en la implementación adaptada. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que la información sobre el marco legal de los niveles nacionales y provinciales se encuentra disponible en el sitio web del Sistema Federal de Información Minera (SIFIM), que proporciona los enlaces correspondientes. Los comentarios del GMP destacan un estudio en curso por parte de la Secretaría de Minería (Proyecto PNUD 017/012) de marcos legales provinciales para esquematizar los procedimientos de otorgamiento y gestión de licencias en cada una de las 23 provincias.</p> <p>Con respecto a las actividades de petróleo y gas (<i>offshore</i>) reguladas por el Gobierno Federal, los informes EITI proporcionan información sobre la adjudicación de permisos y concesiones. El Informe EITI 2019 indica que durante el período en revisión se adjudicaron 18 permisos de exploración, mediante la licitación de la Ronda 1 que concluyó a principios de 2019. En línea se divulga un enlace a la lista de licitantes para cada una de las licencias adjudicadas en la Ronda 1, y se hace referencia al mismo en los informes EITI. El Informe EITI brevemente describe los dos permisos y concesiones que fueron transferidos durante el período en revisión. Aunque la información reportada en el proceso EITI de Argentina ha descrito el procedimiento de ley para la adjudicación de permisos y concesiones en el sector de petróleo y gas, incluidos los criterios técnicos y financieros, no confirma si la transferencia de las concesiones y permisos (o la participación en dichas concesiones y permisos) está sujeta a los mismos procedimientos, incluidos los mismos criterios técnicos y financieros, que los aplicados en el proceso de adjudicación. No se tiene evidencia de que el GMP haya emprendido una revisión de las desviaciones no triviales de los procedimientos de ley en las adjudicaciones y transferencias de permisos y</p>

	<p>concesiones, ni tampoco se han proporcionado comentarios sobre la eficiencia de los procedimientos de otorgamiento de contratos y licencias. Las partes interesadas del gobierno y la industria confirmaron que los criterios técnicos y financieros utilizados durante la transferencia de permisos y contratos son iguales a los utilizados en el proceso de adjudicación, aunque sigue estando poco claro si esto está codificado públicamente.</p>
<p>Registro de licencias (Requisito 2.3)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido mayormente con el Requisito 2.3. Dada la implementación adaptada de Argentina, sólo los permisos y concesiones administrados federalmente para petróleo y gas (<i>offshore</i>) se encuentran dentro del alcance, no la minería ni el petróleo y gas <i>onshore</i>. En el período en revisión se tiene un total de 25 licencias de petróleo y gas activas (19 permisos de exploración y 6 concesiones de explotación). Toda la información enumerada en el Requisito 2.3 está divulgada públicamente para estas 25 licencias, con los informes EITI que han centralizado en un solo lugar esta información en forma efectiva por primera vez. Con respecto a las licencias de petróleo y gas <i>onshore</i> administradas por los Gobiernos Provinciales, los registros de licencias de Argentina proporcionan información superficial de los permisos y concesiones de petróleo y gas administrados subnacionalmente. Mientras que todas las licencias mineras son administradas por los gobiernos subnacionales en Argentina, las fuentes públicas indican que sólo algunas de las 23 provincias llevan registros de licencias mineras que son accesibles para el público, aunque su accesibilidad y exhaustividad varían, ya que algunos no están disponibles públicamente o están atrasados. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que todas las provincias tienen que llevar un registro de licencias mineras conforme al Código Minero. Los comentarios del GMP hicieron notar el estudio en curso de gestión de licencias de la Secretaría de Minería (Proyecto PNUD 017/012), que también cubriría la accesibilidad de los registros. El GMP hizo énfasis en que mejorar la accesibilidad de la información sobre licencias mineras bajo la jurisdicción de los gobiernos provinciales era un objetivo clave del Ministerio, en colaboración con el Consejo Federal de Minería (COFEMIN).</p> <p>Sin embargo, estando pendiente la terminación y publicación de este estudio, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.3 has sido cumplido mayormente.</p>
<p>Nuevas acciones correctivas y recomendaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 2.2.a.iv, Argentina debe asegurar la divulgación pública de su evaluación de cualquier desviación material del marco legal y regulatorio aplicable que rige las transferencias y adjudicaciones de licencias en el período en revisión en virtud del informe EITI. De acuerdo con los términos de la Fase I de su implementación adaptada, Argentina debe publicar un mapa de las divulgaciones sistemáticas de información existentes sobre el proceso de otorgamiento de licencias de los Gobiernos Provinciales para las licencias y contratos mineros y de petróleo y gas que se encuentren en el ámbito de los gobiernos subnacionales. • De acuerdo con el Requisito 2.3, Argentina debe llevar un registro o sistema de catastro públicamente disponible que cubra todas las licencias activas de minería, petróleo y gas, con información del titular de la licencia, coordenadas, fechas de solicitud, adjudicación y vencimiento, así como las materias primas cubiertas. Como mínimo, esta información debe ser 	

divulgada públicamente para cada una de las licencias a compañías dentro del alcance acordado de la implementación EITI.

Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)

Resumen del progreso en el módulo

La observancia del Requisito 2.5 sobre titularidad del beneficiario final se evalúa en la Validación al 1º de enero de 2020 conforme al marco convenido por el Consejo en junio de 2019.² La evaluación consiste en una evaluación técnica que se centra en los criterios iniciales y en una evaluación de efectividad.

Evaluación técnica

La evaluación técnica está incluida en la plantilla de Transparencia, en la sección sobre el Requisito 2.5. Demuestra que Argentina no ha establecido todavía un marco legal o, regulatorio para divulgar información sobre la titularidad del beneficiario final, aunque, en la práctica, tanto la Inspección General de Justicia (IGJ) como las autoridades fiscales federales (AFIP) recaban información sobre la titularidad del beneficiario final.

El Gobierno Federal ha asumido compromisos en foros internacionales (tanto en la Cumbre Anti-Corrupción en el Reino Unido en 2016, como en la Alianza para el Gobierno Abierto) de recabar información sobre la titularidad del beneficiario final de todas las empresas, con un compromiso general para la transparencia en la titularidad, pero no un compromiso firme para establecer un registro público de titularidad del beneficiario final. Aunque se cuenta con un marco legal y regulatorio para recabar datos de titularidad del beneficiario final por parte de las entidades gubernamentales, este marco todavía no se ha extendido a la divulgación pública de esta información. El Gobierno Federal ha definido los conceptos de “beneficiario final” y “persona expuesta políticamente” en la legislación nacional, con un umbral de materialidad de 20% para su reporte. A través de la [Resolución 4697](#) promulgada en abril de 2020, ahora la AFIP exige que un amplio rango de empresas, que no se limita a las industrias extractivas, declare información sobre titularidad del beneficiario final, aun cuando no contenga disposiciones para la divulgación pública de esta información.

El GMP ha emprendido algunos esfuerzos para recabar y divulgar información sobre titularidad del beneficiario final a través de la información presentada a EITI, pero sólo 2 de 39 empresas materiales de minería, petróleo y gas han reportado esta información. También se ha publicado una lista de empresas extractivas materiales que son subsidiarias de empresas que cotizan en bolsa, con referencia a sus presentaciones regulatorias relacionadas. No se cuenta con información sobre titularidad del beneficiario final de las compañías que licitan para depósitos de petróleo y gas *offshore* en el período en revisión. El GMP no parece haber revisado ni evaluado todavía la exhaustividad y confiabilidad de los datos sobre titularidad del beneficiario final recabados por el gobierno hasta la fecha. En realidad, con base en los documentos EITI y en

² <https://eiti.org/document/assessing-implementation-of-eitis-beneficial-ownership-requirement>.

las partes interesadas consultadas, todavía no está claro si se ha solicitado información sobre titularidad del beneficiario final a todas las compañías tenedoras de licencias extractivas o que solicitan las mismas desde enero de 2020. La IGJ lleva un registro comercial de propietarios legales de todas las sociedades mercantiles con oficinas centrales en Buenos Aires. La información sobre las personas morales está disponible a solicitud y la información sobre titularidad del beneficiario final también debe recabarse de todas las sociedades mercantiles, aunque esta información no se divulgue públicamente debido a las leyes del secreto fiscal.

Evaluación de efectividad

Argentina ha utilizado EITI para documentar la legislación existente sobre recopilación de datos sobre titularidad del beneficiario final, y para empezar a recopilar y divulgar algunos datos sobre titularidad del beneficiario final de las empresas extractivas más grandes. Sin embargo, estos esfuerzos iniciales de divulgación han sido sólo moderadamente efectivos, siendo que sólo dos de las 39 empresas extractivas materiales han divulgado esta información. De esta manera, aunque es bienvenida la existencia de un marco legal para la recopilación de datos sobre la titularidad del beneficiario final de todas las compañías, sigue siendo preocupante en forma significativa la falta de un respaldo legal o regulatorio para la divulgación pública de estos datos. Varias de las partes interesadas consultadas mencionaron los planes para un estudio de línea base sobre las políticas y prácticas de la titularidad del beneficiario final en el contexto de la participación de Argentina en el programa *Opening Extractives*, aunque siguen sin estar claras las perspectivas y la línea de tiempo para mayores reformas legales y regulatorias. Los informes EITI de Argentina hasta esta fecha no han proporcionado una visión general de algún plan para superar las barreras legales y regulatorias a la transparencia de la titularidad del beneficiario final en las industrias extractivas.

A pesar de la falta de una evaluación pública por parte del GMP de las divulgaciones sobre la titularidad del beneficiario final a la fecha, o de las empresas extractivas consideradas de “alto riesgo”, ha habido evaluaciones de terceros del entorno legal y regulatorio para la divulgación de la titularidad del beneficiario final, si bien no de las prácticas de recopilación y divulgación de datos de la titularidad del beneficiario final. El [Informe País sobre Transparencia de la Titularidad del Beneficiario Real de Argentina](#) de 2020 de Transparencia International hace notar que Argentina ha realizado un progreso significativo al exigir la divulgación de información de titularidad del beneficiario final de las entidades y acuerdos jurídicos. Sin embargo, el informe acepta que se necesitan mejoras para asegurar que la información solicitada esté disponible fácil y rápidamente para las autoridades. La Red de Justicia Fiscal ha publicado un [análisis](#) del marco legal y regulatorio de Argentina para la titularidad del beneficiario final que apoya el establecimiento de un registro central, pero hace surgir preocupaciones sobre la falta de divulgación pública. Dados los impedimentos legales actuales para la divulgación de información sobre la titularidad del beneficiario final, la mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que el objetivo de permitir al público saber quién es finalmente propietario y controla las empresas que operan en las industrias extractivas del país, está lejos de alcanzarse. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 2.5 ha sido cumplido parcialmente.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Titularidad del beneficiario final (Requisito 2.5)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido parcialmente con el Requisito 2.5. El Gobierno Federal se comprometió a establecer un registro central sobre titularidad del beneficiario final y a asegurar la transparencia en la titularidad de las empresas en la Cumbre Anti-Corrupción del Reino Unido en 2016, aunque este compromiso no se extendía explícitamente a establecer un registro público. El Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto de Argentina (más recientemente en el Cuarto Plan de Acción Nacional que cubre 2019-2022) no incluye un compromiso para asegurar la transparencia de los beneficiarios finales de las empresas extractivas, sino más bien para divulgar información relacionada con aspectos económicos, legales y fiscales de las actividades extractivas, como se hizo notar en los comentarios del GMP a la evaluación preliminar. Aunque se cuenta con un marco legal y regulatorio para la IGJ y la AFIP con el fin de recopilar información sobre la titularidad del beneficiario final de todas las empresas en Argentina, no parece existir todavía un marco legal y regulatorio para la divulgación de información sobre la titularidad del beneficiario final debido a la interpretación de las leyes del secreto fiscal que obstaculizan la divulgación de este tipo de información tanto de la IGJ como de la AFIP. El GMP de Argentina ha acordado en fechas recientes una definición de titularidad del beneficiario final que establece un umbral (20%) en línea con la Inspección Nacional de Justicia, la Inspección General de Justicia, la Unidad de Inteligencia Financiera y la AFIP, y cubre a todas las personas tenedoras de capital o derechos de voto. El concepto de “persona expuesta políticamente” está definido en la legislación argentina.</p> <p>La información presentada a EITI Argentina indica que se han solicitado datos sobre la titularidad del beneficiario final a las compañías que participaron en el segundo Informe EITI. Sin embargo, en la práctica, sólo dos compañías mineras divulgaron información sobre la titularidad del beneficiario final en los Informes EITI. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP destacó el trabajo de su Grupo Técnico sobre Asuntos Fiscales y Regulatorios (GTAFR) en 2020 para desarrollar la definición de beneficiario final y supervisar la presentación “voluntaria” de información a EITI. Los comentarios del GMP hicieron notar que las divulgaciones de la titularidad del beneficiario final de las empresas en el proceso de reporte se encontraban en los dos primeros Informes EITI. El GTAFR también había emprendido un análisis del marco legal para la divulgación de la titularidad del beneficiario final que fue publicado en el Anexo III del primer Informe EITI de Argentina. Dada la complejidad de la regulación involucrada, el GTAFR también había desarrollado un plan de implementación para la transparencia de la titularidad del beneficiario final. Los comentarios del GMP</p>

	<p>destacaron también la importancia de la adhesión de Argentina al Programa <i>Opening Extractives</i> de EITI y la designación de enlaces o contactos gubernamentales.</p> <p>No obstante, siguen existiendo brechas significativas en la divulgación pública de los beneficiarios finales de las compañías tenedoras o que solicitan licencias de petróleo y gas <i>offshore</i> en Argentina. Sigue sin estar claro a partir de las divulgaciones de EITI, si los datos de titularidad del beneficiario final se han solicitado sistemáticamente de todas las compañías tenedoras de una licencia o que soliciten licencias extractivas desde enero de 2020. No hay indicios de que el GMP haya emprendido y publicado todavía una revisión de la exhaustividad y confiabilidad de las divulgaciones de titularidad del beneficiario final de todos los tenedores y solicitantes de licencias extractivas hasta esta fecha. La información sobre la titularidad legal de todas las sociedades mercantiles la recopila la IGJ, y se dice que está disponible a solicitud en los Informes EITI de Argentina, aunque las opiniones de las partes interesadas consultadas sobre la accesibilidad pública de información sobre los accionistas de las empresas extractivas estaban divididas. El GMP no parece haber solicitado información sobre la titularidad legal a la IGJ para probar si las solicitudes de información pública se procesan en forma oportuna. No parece existir una base de datos central de propietarios legales de las empresas extractivas que esté accesible en línea.</p> <p>Los socios de desarrollo consultados mencionaron que EITI Argentina había participado en un grupo de trabajo con entidades como, la IGJ en Buenos Aires, la Unidad de Inteligencia Financiera, y la AFIP para hacer avances en el trabajo de transparencia sobre la titularidad del beneficiario final. Varias partes interesadas de todos los grupos representados hicieron notar la declaración del Informe EITI de que más de 90% de las empresas extractivas están registradas ante la IGJ en Buenos Aires, lo que significaba que era la entidad natural para participar en el trabajo de titularidad del beneficiario final. La adhesión de Argentina al programa <i>Opening Extractives</i> fue citada por diversas partes interesadas de diferentes grupos representados como un paso positivo que podría acelerar el progreso en el tema. Mientras que las partes interesadas del gobierno indicaron que había voluntad de trabajar en la transparencia de la titularidad del beneficiario final, ninguna de las partes interesadas consultadas consideró que se hubiera alcanzado ya el objetivo de permitir que el público conozca quién es finalmente propietario y controla las compañías que operan en las industrias extractivas del país. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar argumentaron en forma contundente a favor de la opinión de que el objetivo global del requisito se había cumplido mediante los esfuerzos de recopilación de datos de EITI Argentina. Hicieron notar que las conclusiones de una consultoría conforme al programa <i>Opening Extractives</i> incluían que la mayoría de las empresas extractivas en el alcance de los informes EITI estaban registradas ante la IGJ de Buenos Aires, pero que en el corto plazo sería preferible proceder con la publicación de datos sobre la titularidad del beneficiario final a través de otros canales que no fuera la IGJ. Los comentarios mencionaron consultas en curso dentro del gobierno sobre los hallazgos de este informe, pero que el GMP podría considerar solicitar al Consejo de EITI la implementación adaptada del Requisito 2.5. Aunque los trabajos de Argentina sobre la transparencia de la titularidad del beneficiario final, que incluyen el</p>
--	---

	trabajo realizado a través del programa <i>Opening Extractives</i> , son muy bienvenidos, la falta de un marco legal y regulatorio que permita la recopilación de datos de la titularidad del beneficiario final y su divulgación pública obstaculiza el progreso hacia el objetivo de asegurar una comprensión pública de quién en última instancia es propietario de las empresas tenedoras y solicitantes de licencias y contratos extractivos.
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 2.5, Argentina debe divulgar los beneficiarios reales de todas las compañías tenedoras de licencias extractivas o solicitantes de licencias extractivas a nivel federal y provincial. Para asegurar la divulgación de esta información en el futuro, Argentina debe instrumentar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitar a todas las compañías tenedoras de licencias mineras y de petróleo y gas divulgar información sobre la titularidad del beneficiario final y proporcionar una garantía adecuada sobre la confiabilidad de los datos. ○ Desarrollar una estrategia para superar las restricciones de divulgación de la titularidad del beneficiario final debidas al secreto fiscal, o hacer pública la información en el registro de la IGJ sobre titularidad del beneficiario final. ○ Solicitar a todos los solicitantes de licencias mineras, de petróleo o gas que divulguen sus beneficiarios finales en la etapa de solicitud. ○ Empezar una evaluación de la exhaustividad y confiabilidad de las divulgaciones de titularidad del beneficiario final de todas las empresas extractivas a la fecha. ○ Identificar públicamente a cualquier entidad que no divulgue quién es su beneficiario final. 	

Participación del Estado (Requisitos 2.6, 4.2, 4.5, 6.2)

Resumen del progreso en el módulo

La información presentada en virtud del EITI en Argentina ha cubierto la participación de estado en el sector del petróleo y gas a través de YPF, pero no en el sector minero dado que las dos empresas estatales (*Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio* (YMAD) y *Yacimientos Carboníferos Río Turbio* (YCRT)) fueron consideradas no materiales y propiedad de gobiernos provinciales. No existe evidencia de actividades de promoción del GMP en ninguna de estas compañías desde el inicio de la implementación EITI de Argentina. La compañía petrolera nacional YPF es regulada de la misma manera que las compañías comerciales privadas, publica informes financieros periódicos y hace presentaciones de información exigidas por la regulación ante las dos bolsas en las que cotiza, en Nueva York y Buenos Aires. Para fines de los informes EITI se considera una ETE (empresa de titularidad estatal) o empresa estatal, dado que el estado tiene una participación accionaria de 51%. Las relaciones financieras de la empresa estatal con el estado se describen en los estados financieros de la empresa, aunque no parecen divulgar sistemáticamente información sobre los términos de la participación de YPF en diversas empresas extractivas (consorcios y empresas afiliadas) y en proyectos extractivos. Aunque parece que el GMP ha revisado las presentaciones por ley de la empresa estatal, todavía no parece haber realizado un diagnóstico de las normas y prácticas de la gestión financiera de YPF, por ejemplo, rastreando cualquier cambio en la participación estatal en forma anual. Sigue sin estar claro si el GMP ha revisado la existencia de créditos o garantías de crédito del estado a

alguna empresa extractiva más allá de YPF. De esta manera, a pesar de una base significativa de divulgaciones sistemáticas, la evaluación del Secretariado es que los Requisitos 2.6 y 4.5 han sido cumplidos mayormente.

A pesar de la existencia de disposiciones legales y contractuales que permiten a las empresas de petróleo y gas hacer ciertos pagos fiscales (regalías) al estado en especie, toda la documentación disponible y las opiniones de las partes interesadas confirmaron que esta opción nunca se ha ejercido en la práctica. Dado que todos los pagos fiscales se realizan de facto en efectivo, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.2 no es aplicable al período en revisión. Sin embargo, la existencia de divulgaciones por parte de comerciantes de materias primas sobre las compras que realizan de petróleo crudo propiedad de YPF en concesiones (“equity oil”) ofrece una base para que Argentina desarrolle un marco de divulgación pública para las ventas de petróleo y gas de YPF de acuerdo con los aspectos promovidos por el Requisito 4.2.

El GMP ha considerado la existencia de gastos cuasifiscales relacionados con YPF tanto en sus Informes EITI como en los debates del GMP, aunque todavía no ha desarrollado un proceso de reporte que asegure la transparencia de estos gastos. Existe una atención pública significativa sobre la gestión financiera de YPF, dado su predominio histórico en el sector de petróleo y gas del país. Sin embargo, aunque el GMP ha discutido el potencial para que el trabajo de desarrollo de infraestructura de YPF se considere como gastos cuasifiscales, se ha dejado para un enfoque futuro en los informes EITI dada su opinión de que las divulgaciones de gastos a nivel provincial están exentas de reportarse conforme a los términos de la implementación adaptada de Argentina. No obstante, la opinión del Secretariado es que debería haber sido posible que el GMP se formara una opinión sobre si alguno de los gastos de YPF podría considerarse cuasifiscal, y asegurar la divulgación de los mismos por la empresa estatal, dada su inclusión en el alcance de las divulgaciones del Informe EITI 2019. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 ha sido cumplido mayormente.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Participación del Estado (Requisito 2.6)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido mayormente con el Requisito 2.6. La mayoría de las partes interesadas consultadas no expresó ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de comprensión pública de si la gestión de la empresa estatal se realiza de acuerdo con el marco regulatorio correspondiente. Sin embargo, varios socios de desarrollo y OSCs consultados hicieron notar el significativo interés público en la</p>

	<p>gestión financiera de YPF, y consideraron que era necesario más trabajo para asegurar que se alcanzara el objetivo de una comprensión pública sobre si la gestión de la empresa estatal se realizaba de acuerdo con el marco regulatorio correspondiente.</p> <p>El Informe EITI 2019 proporciona un breve resumen del papel de la empresa estatal YPF S.A., en el sector del petróleo y del gas. YPF divulga sistemáticamente información significativa financiera y de gobernanza dadas las múltiples jurisdicciones en las cuales cotiza en bolsa (Buenos Aires y la Ciudad de Nueva York). Los informes EITI de Argentina han confirmado que YPF opera conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles de Argentina, y su financiamiento es regulado de la misma manera que las empresas privadas. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar confirman la posición del GMP de que YPF es regulada de la misma manera que cualquier empresa del sector privado con valores cotizados en bolsa. Los estados financieros de YPF no están consolidados en el presupuesto del estado y el único flujo de ingresos que conecta YPF al gobierno es la distribución de dividendos al estado como accionista mayoritario en YPF (51%). Los documentos que describen los derechos por ley a fondeo de terceros, utilidades retenidas, y reinversión se pueden encontrar en el sitio web de CNV, o en la sección del sitio web para inversores de YPF. Los documentos más relevantes acerca de las normas estatutarias que rigen las relaciones financieras de YPF con el estado y su propiedad de subsidiarias y consorcios son el Código de Gobierno Corporativo de YPF, la Ley de Sociedades Mercantiles de Argentina, y los Estados Financieros Consolidados de YPF. Sin embargo, no está claro en los informes presentados en virtud de EITI Argentina, en dónde se divulga públicamente la información relacionada con los términos para la participación de capital de YPF en compañías extractivas, y su participación en proyectos extractivos. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar explican que los estados financieros de YPF proporcionan información sobre las compañías en las cuales YPF tiene participación de capital. No queda claro si se divulga información sobre créditos o garantías de crédito del estado o de YPF a compañías extractivas. Aunque los informes presentados en virtud de EITI Argentina comentan sobre las relaciones financieras del Gobierno Federal con YPF, no comentan sobre la revisión del GMP de la existencia de créditos o garantías de crédito del estado a cualquier otra compañía o proyecto extractivo. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar hacen notar que los estados financieros de YPF incluyen información sobre transacciones entre la empresa y partes relacionadas tales como el Gobierno Federal, incluidos préstamos y garantías del Estado a YPF. No se tiene evidencia públicamente disponible de una evaluación por parte del GMP de algún cambio en la participación del estado o de la empresa estatal en compañías extractivas durante el período de reporte. No obstante, se divulga un resumen de los acuerdos contractuales de YPF a través de los Estados Financieros Consolidados Anuales 2019 de la empresa estatal publicados en su sitio web. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar hacen notar que el sitio web y las presentaciones de YPF a la SEC de los Estados Unidos proporcionan información sobre cualquier disposición de activos realizada por la empresa.</p> <p>En relación con la minería, el Informe EITI 2019 menciona dos empresas estatales activas Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD) y Yacimientos Carboníferos Rio Turbio (YCRT) que hacen pagos de consideración a los</p>
--	--

	<p>gobiernos provinciales, pero cuyos pagos de dividendos al gobierno nacional eran considerados no materiales. Sin embargo, la evaluación por parte del GMP de la materialidad de estas empresas estatales parece haberse basado en una revisión del estudio de materialidad de los datos de 2018 realizado en 2020, no en una revisión de los flujos financieros en el período en revisión en este último Informe EITI (2019). Aunque el Informe EITI 2019 confirma la falta de transferencias entre el Gobierno Federal e YMAD (que tiene propiedad mayoritaria de la Provincia de Catamarca) y la falta de dividendos de YCRT para el Gobierno Federal, divulga una transferencia del Gobierno Federal de 49 millones de dólares en 2019, equivalente a 1% de los subsidios totales de energía ese año.</p> <p>A pesar de que el enfoque del GMP de excluir a las dos empresas estatales mineras del alcance de los informes EITI en 2019 parece razonable a la luz de la implementación adaptada de Argentina, existen brechas en las divulgaciones públicas relacionadas con algunos aspectos de las relaciones financieras de YPF con el estado, los términos de su participación en algunas compañías y proyectos extractivos, y la falta de una revisión exhaustiva de créditos y garantías de crédito del estado a las compañías extractivas. Estas brechas respaldan la evaluación del Secretariado de que el Requisito 2.6 ha sido cumplido mayormente.</p>
<p>Venta de los ingresos en especie del Estado (Requisito 4.2)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>El Informe EITI 2019 de Argentina confirma la opinión del GMP de que el Requisito 4.2 no es aplicable, si bien sin una justificación adicional para esta afirmación. El estudio de alcance 2020 del GMP (informe de materialidad) proporciona explicaciones adicionales para esta evaluación, haciendo notar en relación con el sector de petróleo y gas las garantías de la Secretaría de Energía e YPF de que el estado e YPF no reciben una participación de la producción en especie en nombre del estado. De acuerdo con la Ley Nacional de Hidrocarburos de 1967 (con los Artículos 59 y 60 modificados en 2014), la recaudación de ingresos por regalías del gobierno, los únicos ingresos directos del gobierno provenientes de la producción de petróleo y gas, debe ser en efectivo, a menos que el estado ejerza su opción de recaudar regalías en especie por un período de seis meses cuando menos 90 días antes de la fecha de pago. Una revisión de los estados financieros auditados de YPF y la Forma 20-F presentada a la SEC de los Estados Unidos, no indica ningún ingreso en especie recaudado en nombre del estado. Una revisión más específica de los acuerdos operativos, que incluyen los contratos otorgados a través de la Decisión Administrativa Magallanes a la que se hace referencia en los informes EITI, indica que las decisiones que otorgan PSCs requieren que los pagos de regalías se hagan en efectivo, no en especie. Había un consenso entre las partes interesadas consultadas de que actualmente ninguna empresa de petróleo y gas hacía pagos fiscales al gobierno en especie. La empresa que comercializa materias primas, Trafigura, divulga en su Informe de Responsabilidad 2019 (p.28) compras por un total de 195,100 barriles de petróleo crudo a YPF valuados en 11.6 millones de dólares en 2019, aunque el Secretariado entiende que esto representa compras de la producción comercial de YPF. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado Internacional está de acuerdo con las opiniones del GMP de que el Requisito 4.2 no es aplicable a las industrias extractivas administradas federalmente en Argentina (petróleo y gas <i>offshore</i>) para el período en revisión. Los comentarios del GMP a la evaluación</p>

	preliminar confirmaron la opinión del GMP de que el Requisito 4.2 no era aplicable a Argentina en el período en revisión.
Transacciones relacionadas con empresas estatales (Requisito 4.5) <i>Cumplido mayormente</i>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido mayormente el Requisito 4.5. Aunque hay consenso entre las partes interesadas consultadas de que hay transparencia en los pagos de YPF al gobierno, siendo que los dividendos son divulgados a través de los estados financieros publicados de YPF, existen opiniones que difieren acerca del nivel de rastreabilidad del flujo de ingresos de las compañías afiliadas a la empresa estatal. Las opiniones de las partes interesadas consultadas estaban divididas sobre si se había alcanzado el objetivo de rastreabilidad de los pagos y transferencias que involucran a las empresas estatales.</p> <p>Ninguna de las dos empresas estatales en el sector minero fue considerada material en el Informe EITI 2019, lo que confirma la falta de flujos financieros entre el Gobierno Federal e YMAP en 2019, y la falta de dividendos de YCRT en 2019, aunque se divulga en forma unilateral el valor de la transferencia del Gobierno Federal por 49 millones de dólares a YCRT en 2019.</p> <p>En petróleo y gas, el Informe EITI 2019 proporciona la divulgación unilateral del gobierno de los pagos de dividendos de YPF al estado en 2019 y confirma que todos los demás pagos de YPF al gobierno eran los mismos que hacen las empresas privadas (y, por lo tanto, cubiertos conforme al Requisito 4.1). Sin embargo, los informes EITI de Argentina no divulgan ninguna información sobre los pagos de empresas extractivas a YPF, en su caso. No se tiene evidencia de una revisión por parte del GMP o del AI de los pagos de las empresas extractivas a YPF, incluidas las subsidiarias de YPF, consorcios y afiliadas, para evaluar la materialidad de las transferencias. Aunque las transferencias de subsidiarias y consorcios a YPF pueden ser divulgadas al nivel requerido de desagregación y confiabilidad en los estados financieros auditados de YPF, no está muy claro si se divulga alguno de los pagos de las empresas extractivas afiliadas a YPF. No se tiene evidencia de una revisión exhaustiva de estas divulgaciones sistemáticas por el GMP en la preparación del Informe EITI 2019.</p>
Gastos cuasifiscales (Requisito 6.2) <i>Cumplido mayormente</i>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.2 ha sido cumplido mayormente en Argentina en el período en revisión. Varias partes interesadas de diferentes grupos representados hicieron notar el interés público en los gastos de YPF, en especial a nivel provincial, y consideraron que este punto no había sido suficientemente discutido por el GMP en las primeras etapas de la implementación. Varias partes interesadas consideraron que se requiere significativamente más trabajo para alcanzar el objetivo de asegurar una gestión con rendición de cuentas de los gastos fondeados por el sector extractivo de las empresas estatales en nombre del gobierno que no se reflejan en el presupuesto nacional. Los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar implicaron que YPF no realizó gastos cuasifiscales durante el período en revisión, y explicaron que los gastos sociales corporativos de la empresa fueron divulgados exhaustivamente por medio de sus Informes de Sostenibilidad anuales. Sin embargo, la opinión del Secretariado es que, aunque es bienvenida la revisión por parte de Argentina de las disposiciones relacionadas con gastos cuasifiscales en los marcos legales provinciales, no se ha desarrollado todavía una</p>

	<p>metodología que involucre a las empresas estatales extractivas para identificar y divulgar cualquier gasto cuasifiscal.</p> <p>El GMP ha considerado que el Requisito 6.2 no es aplicable en sus informes EITI hasta esta fecha, si bien sin proporcionar suficiente evidencia para respaldar esta evaluación en algún documento público de EITI. Ninguna de las dos empresas estatales en el sector minero fue considerada material para los informes EITI (véase el Requisito 2.6). En petróleo y gas, el Informe EITI 2019 indica que el GMP acordó que este requisito no era aplicable a nivel nacional en Argentina. En la Novena reunión del GMP en octubre 2020, se registró una breve discusión respecto a los gastos cuasifiscales potenciales de YPF, principalmente por medio de desarrollo de infraestructura a nivel provincial. El debate del GMP de octubre 2020 concluyó indicando que se necesitaba más trabajo para identificar los gastos cuasifiscales, en particular a nivel subnacional, en la Fase II de la implementación adaptada de Argentina. Un representante del gobierno declaró que estos tipos de gastos cuasifiscales son comunes en los convenios de concesión y que siempre se realizaban a nivel provincial. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar proporcionan detalles adicionales a sus debates sobre gastos cuasifiscales. El GMP concluyó que el marco legal en las provincias incluía acuerdos que podrían describirse como gastos cuasifiscales, pero que, dado el marco de implementación adaptada, estos gastos sólo se incluirían en los ciclos de reporte futuros. Es bienvenida la revisión inicial del GMP del marco legal para los gastos cuasifiscales a nivel provincial.</p> <p>El Informe EITI 2019 hace notar que a pesar de que el Requisito 6.2 no es considerado aplicable debido a la implementación adaptada de Argentina, que cubre divulgaciones por los gobiernos subnacionales, la divulgación de gastos cuasifiscales se consideró de central importancia para el siguiente ciclo de reporte de Argentina que se extendería a los informes a nivel provincial. Sin embargo, aunque los documentos públicos reflejan los debates del GMP relacionados con los gastos cuasifiscales potenciales de YPF, no documentan ninguna decisión por parte del GMP sobre si algunos de esos gastos del YPF podrían considerarse cuasifiscales. A pesar de que se tiene documentación pública muy amplia sobre los gastos de YPF en 2019 disponible públicamente mediante las divulgaciones sistemáticas de la empresa estatal, no categorizan los gastos como cuasifiscales, y no hay evidencia de una revisión por parte del GMP de estos gastos con la intención de identificar gastos cuasifiscales. Aunque se argumentó que el requisito no era aplicable, los comentarios del GMP hicieron notar que planeaba visitar la aplicabilidad del Requisito 6.2 en sus futuros procesos de reporte EITI.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Requisito 2.6, Argentina debe asegurar las divulgaciones públicas de las normas y prácticas prevalcientes relacionadas con la relación financiera entre el gobierno y las empresas estatales extractivas materiales, es decir, las normas y prácticas que rigen las transferencias de fondos entre las empresas estatales y el estado, las utilidades retenidas, la reinversión y el financiamiento de terceros. Esto debe incluir divulgaciones de transferencias, 	

utilidades retenidas, reinversión y financiamiento de terceros relacionados con los consorcios y subsidiarias de las empresas estatales. Argentina debe asegurar la divulgación pública del gobierno y de las empresas estatales de su nivel de titularidad en las empresas mineras y de petróleo y gas que operan dentro del sector minero y de petróleo y gas del país, incluidas aquellas propiedad de las subsidiarias y consorcios de las empresas estatales, y sobre cualquier cambio en el nivel de titularidad durante el período de reporte. Esta información debe incluir detalles relacionados con los términos de su participación de capital, que incluye su nivel de responsabilidad para cubrir gastos en diversas fases del ciclo del proyecto, por ejemplo, capital social íntegramente pagado, capital líquido, o participación arrastrada. Cuando haya cambios en el nivel de titularidad del gobierno y de la empresa estatal durante el período de reporte EITI, se espera que el gobierno y la empresa o empresas estatales divulguen los términos de la operación, incluyendo detalles relacionados con la valuación y los ingresos. Cuando el gobierno y las empresas estatales hayan extendido créditos o garantías de crédito a empresas mineras, de petróleo y gas que operen dentro del país, deberán divulgarse los detalles de estas operaciones, incluidos los plazos y términos del crédito (es decir, calendario de repago y tasa de interés). El GMP podría considerar comparar los términos crediticios con los términos de créditos comerciales. Se exhorta a Argentina a utilizar los informes EITI para describir las normas y prácticas relacionadas con los gastos de operación y de capital, compra, subcontratación y gobierno corporativo, por ejemplo, la composición y designación del Directorio, así como su mandato y código de conducta.

- Para fortalecer la implementación, Argentina puede incluso considerar ampliar las divulgaciones EITI a ingresos en especie recaudados por YPF de sus propias actividades comerciales (por ejemplo, “equity oil”, o la participación de YPF en la producción de petróleo y gas), con la intención de asegurar la divulgación pública de la recaudación de YPF de una participación en la producción de petróleo y gas, en línea con el nivel de detalle exigido por el Requisito 4.2.a. Dado que algunas empresas que compran petróleo y gas de empresas estatales como YPF, están ya divulgando públicamente los volúmenes recibidos de YPF y los pagos realizados por la compra de petróleo y gas, se exhorta a Argentina a desarrollar un enfoque integrado de presentación de informes que asegure divulgaciones exhaustivas por parte de todas las compañías compradoras, así como de YPF, de la información sobre ventas de petróleo y gas de acuerdo con el Requisito 4.2.a, para todas las ventas de petróleo y gas de YPF.
- De acuerdo con el Requisito 4.5, Argentina debe asegurar que el proceso de presentación de informes de EITI aborde exhaustivamente el rol de las empresas estatales extractivas materiales, que incluye divulgaciones exhaustivas y confiables de los pagos de empresas materiales a las empresas estatales, (incluidos los pagos realizados por parte de las subsidiarias, consorcios y afiliadas de la empresa estatal), transferencias de la empresa estatal a entidades gubernamentales, y transferencias del gobierno a las empresas estatales.
- De acuerdo con el Requisito 6.2, Argentina debería desarrollar un proceso de reporte para todos los gastos cuasifiscales realizados por empresas estatales materiales, con la intención de alcanzar un nivel de transparencia similar a la de otros flujos de pagos e ingresos, y debería incluir subsidiarias y consorcios de las empresas estatales.

Producción y exportaciones (Requisitos 3.2, 3.3)

Resumen del progreso en el módulo

Argentina no es una economía que dependa de la industria extractiva, pero es un productor importante de litio, plata y oro (el cuarto, noveno y décimo séptimo productor más grande del mundo, respectivamente, en 2019, de acuerdo con el Estudio Geológico de los Estados Unidos³). A pesar de ocupar el cuarto lugar respecto a las reservas más grandes del mundo en petróleo de esquisto o *shale oil*, y el segundo lugar en las reservas de gas de lutita o *shale gas*, y de tener grandes reservas de petróleo convencional *offshore*,⁴ debido a su alta demanda interna, Argentina sigue siendo un importador neto de petróleo y gas.⁵

Los informes EITI de Argentina han creado un esquema de las fuentes existentes de divulgaciones sistemáticas gubernamentales de datos de producción para la minería y el petróleo, pero no han mejorado todavía la desagregación de estos datos, ni proporcionado comentarios adicionales sobre la fuente y metodología para calcular los datos de producción. El recién establecido Sistema Federal de Información Minera ha empezado a divulgar datos desagregados de la producción minera por proyecto individual. Los datos de exportación para todas las materias primas extractivas son divulgados sistemáticamente en Argentina, aunque el nivel de desagregación en los datos de exportación para petróleo y gas es ligeramente menor que para la minería. En petróleo y gas, el Ministerio de Economía lleva una [página web](#) que divulga volúmenes y valores de exportación a través de tablas de Excel dinámicas y visualizadores de datos, aunque estos datos no están desagregados por región de origen, compañía o proyecto, que son todos ellos aspectos que promueve este requisito. En minería, el Sistema Federal de Información Mineral ([SIFIM](#)) divulga sistemáticamente volúmenes y valores de exportación para cada materia prima mineral, desagregada por material prima, región de origen y país de exportación. Ninguno de los datos de exportación extractiva ha sido publicado por compañía o proyecto.

Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de transparencia de los datos de producción y exportación, aunque varias partes interesadas del gobierno y de la industria mencionaron el desarrollo del portal SIFIM como una mejora importante en la transparencia minera. De esta manera, las evaluaciones del Secretariado son que los Requisitos 3.2 y 3.3 han sido cumplidos totalmente. Una mayor desagregación de los datos de producción y exportación de la industria extractiva divulgados sistemáticamente, y mayores divulgaciones sobre las fuentes y la metodología para la publicación de los datos de producción y exportación podrían permitir que Argentina superara estos requisitos en el futuro.

³ <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2021/mcs2021-lithium.pdf> ; <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2021/mcs2021-silver.pdf> ; <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2021/mcs2021-gold.pdf>

⁴ <https://www.trade.gov/country-commercial-guides/argentina-energy-oil-gas>

⁵ <https://www.eia.gov/international/analysis/country/ARG>

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
Producción (Requisito 3.2) <i>Cumplido totalmente</i>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 3.2. Los volúmenes y valores de producción de petróleo y gas se divulgan sistemáticamente en línea tanto para la producción <i>offshore</i> administrada en forma federal, como para la producción <i>onshore</i> regida por los Gobiernos Provinciales. El sitio web del Ministerio de Economía divulga los volúmenes y valores de producción desglosados por subconjunto de material prima y tipo de gas, así como por adjudicación, operador, yacimiento, pozo, provincia y cuenca. Aunque los volúmenes y valores no están desagregados por proyecto para el sector de petróleo y gas como lo menciona el Informe EITI 2019, dicha desagregación es sólo promovida, no exigida conforme al Estándar EITI. El Sistema Federal de Información Minera (SIFIM) publica los volúmenes y valores de producción minera. El Informe EITI 2019 explica que, a diferencia del petróleo y el gas, todas las compañías mineras de primera categoría tienen un número de identificación fiscal (CUIT) vinculado a los proyectos específicos con los que están asociadas. Dado que la divulgación y el pago se realizan a nivel del CUIT, esto significa que los datos de la producción minera se divulgan sistemáticamente por proyecto individual.</p>
Exportaciones (Requisito 3.3) <i>Cumplido totalmente</i>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 3.3. Los volúmenes y valores de minería y petróleo y gas se divulgan sistemáticamente a través del sitio web del Ministerio de Economía y del sitio web del SIFIM y también se resumen a través de la información presentada en EITI. Tanto los volúmenes como los valores pueden ser desagregados por materia prima a través de tablas de Excel dinámicas, pero no se encuentran desglosados por región, compañía o proyecto en lo que respecta a petróleo y gas (dichas divulgaciones son promovidas, no exigidas, por el Estándar EITI). Respecto a la minería, los volúmenes y valores de exportación se divulgan por región de origen, así como por país de destino.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a asegurar que los volúmenes y valores de producción de cada materia prima extractiva producida sean divulgados en forma desagregada por región, compañía o proyecto, y que se describan públicamente las fuentes y métodos para calcular dichos volúmenes y valores de producción. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a asegurar que los volúmenes y valores de cada materia prima extractiva exportada sean divulgados públicamente en forma desagregada por región, compañía o proyecto, y que se describan públicamente las fuentes y métodos para calcular dichos volúmenes y valores de exportación. 	

Recaudación de ingresos (Requisitos 4.1, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 4.9)

Resumen del progreso en el módulo

Argentina ha establecido un sistema para la divulgación de los ingresos del gobierno y los pagos de compañías a nivel del Gobierno Federal, de acuerdo con la Fase I de la implementación adaptada de EITI en Argentina aprobada por el Consejo. Sin embargo, tanto los Informes EITI 2019 como el 2018 se han publicado de acuerdo con el enfoque de informe “flexible” de EITI aprobado por el Consejo en respuesta a la pandemia del COVID-19, apartándose del cotejo tradicional de EITI conforme al Requisito 4.1.c, para centrarse en una mezcla de divulgaciones unilaterales por las compañías de sus pagos al Gobierno Federal, y de divulgaciones del gobierno de los ingresos extractivos recaudados a nivel federal en términos más agregados. Esto ha dado como resultado divulgaciones de los ingresos del Gobierno Federal de las empresas de petróleo y gas que operan *offshore* que están regidas por el Gobierno Federal, y pagos fiscales de las empresas mineras al Gobierno Federal, con sólo los informes de compañías que divulgan información sobre pagos al gobierno al nivel de granularidad exigido, y de acuerdo con la garantía de calidad acordada por el GMP para las divulgaciones financieras EITI de Argentina.

Aunque el enfoque general para la divulgación de datos financieros se hizo de acuerdo con procedimientos aprobados por el Consejo para la implementación adaptada y los informes EITI “flexibles”, varios aspectos del alcance real y divulgaciones de EITI fueron problemáticos en los dos primeros Informes EITI. Los informes de las empresas han sido universales entre las 14 empresas minero-metalúrgicas materiales, pero han sido mucho más débiles en petróleo y gas, con sólo ocho de las 25 empresas materiales presentando información en el Informe EITI 2019. Mientras tanto, el seleccionar a las compañías por el tipo de minerales que producen y el valor de su producción o de sus exportaciones hace surgir riesgos significativos de omitir a otras empresas extractivas del alcance de los informes debido a los productos explotados (por ejemplo, empresas mineras no metalúrgicas), o por la falta de correlación entre su producción y los niveles de pagos al gobierno.

La granularidad de las divulgaciones EITI de Argentina ha mejorado, presentando datos de pagos relevantes al gobierno a nivel proyecto. La oportunidad de los informes EITI de Argentina siempre ha estado (justo) dentro del plazo establecido de dos años, aunque hay espacio para que Argentina mejore significativamente utilizando los informes EITI para integrar y fortalecer las divulgaciones sistemáticas existentes. La confiabilidad de los datos, sin embargo, es motivo de gran preocupación, aunque es encomiable la revisión del GMP de las normas y prácticas de los sistemas de garantía de calidad y auditoría de las empresas. Ni el Informe EITI 2018 ni el 2019 incluyen una declaración clara relacionada con la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros presentados en virtud de EITI sobre pagos de las empresas y los ingresos gubernamentales reportados. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que los Requisitos 4.1 y 4.9 han sido cumplidos parcialmente y mayormente, respectivamente, y los Requisitos 4.7 y 4.8 han sido cumplidos totalmente.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Divulgaciones exhaustivas de impuestos e ingresos (Requisito 4.1)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido parcialmente con el Requisito 4.1. Las partes interesadas de todos los grupos representados consideraron que no se había alcanzado todavía el objetivo de divulgaciones exhaustivas de los pagos de compañías y de los ingresos del gobierno provenientes de la minería y el petróleo y gas, aunque varios representantes de la industria compartieron su expectativa de que los informes de las empresas de petróleo y gas mejorarían significativamente en el tercer Informe EITI que está preparándose actualmente. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar argumentan en forma contundente a favor de su visión de que el objetivo ha sido cumplido y que los dos primeros Informes EITI de Argentina “presentan información de calidad y datos confiables”.</p> <p>Debido a la implementación adaptada de Argentina, el trabajo del GMP sobre divulgaciones de los pagos de compañías y de los ingresos del gobierno se centró exclusivamente en los ingresos recaudados del sector extractivo por el Gobierno Federal, es decir, ingresos fiscales de compañías mineras y de petróleo y gas <i>onshore</i>, e ingresos fiscales y no fiscales de empresas de petróleo y gas que operan en las áreas <i>offshore</i> bajo la jurisdicción del Gobierno Federal. Las decisiones del GMP sobre los umbrales de materialidad son claras en lo que se refiere a la selección de flujos de ingresos y de compañía, aunque están basados en datos de 2018 revisados en el estudio de alcance 2020 del GMP (Informe de Materialidad) más que basados en datos de 2019. Sin embargo, dadas las disposiciones de confidencialidad de los contribuyentes, el GMP no ha podido confirmar la falta de pagos materiales (por ejemplo, de impuestos) de las empresas excluidas del alcance de los informes, por ejemplo, a través de una confirmación de AFIP (antes o después de la recopilación de datos, en forma anónima) de que ninguna compañía que hace pagos fiscales materiales al Gobierno Federal estaba excluida del alcance de los informes EITI. El enfoque para seleccionar a las compañías basado en producción y exportaciones tal vez no capture el alcance total dada la falta de una correlación entre los niveles de producción y los pagos fiscales al Gobierno Federal. La selección de flujos de ingresos materiales con base en datos de 2018 podría también dejar fuera algunas empresas que hacen pagos significativos, dados los cambios potenciales en los perfiles de ingresos entre 2018 y 2019 (por ejemplo, debido a menores pagos de Impuesto sobre la Renta por parte de YPF en 2018). En lo que se refiere en particular a la minería, la selección de compañías basada sólo en la naturaleza de la materia prima mineral extraída (es decir, sólo empresas “Nivel 1” que produzcan minerales metálicos, más que Nivel 2 o 3 que produzcan minerales industriales o materiales de construcción) sin considerar la materialidad de los pagos de las empresas mineras no metalúrgicas al Gobierno</p>

	<p>Federal, es causa de preocupación significativa sobre el enfoque del GMP para seleccionar compañías materiales para los informes EITI. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que había acordado continuar basándose en el mismo alcance para su segundo Informe EITI, como fue en su primer Informe EITI debido al contexto de la pandemia y al enfoque “flexible” seguido por el Informe EITI. Comentó la decisión del GMP de ampliar el alcance de las divulgaciones EITI a devoluciones, transferencias y compensaciones recibidas por las empresas extractivas del Gobierno Federal, de acuerdo con la Ley 23.349 de Impuesto al Valor Agregado. Los comentarios del GMP hicieron énfasis en que las decisiones de materialidad habían sido debatidas en forma exhaustiva en el contexto del Informe de Materialidad 2020, y que el GMP había tomado una decisión informada para centrarse en las compañías mineras (metalíferas) nivel 1 con base en diversos factores que incluían que dichas compañías tenían mayor inversión extranjera, estaban orientadas a la exportación y habían generado más “conflicto social y político”. Sin embargo, el Secretariado hace notar que las decisiones de materialidad no estaban basadas en la materialidad de sus pagos al gobierno. El GMP mencionó en sus comentarios que planeaba visitar el alcance de su Informe EITI y las decisiones de materialidad relacionadas respecto a los pagos subnacionales, en particular en la Fase 2 de su implementación adaptada de EITI.</p> <p>Mientras que todas las compañías mineras y entidades gubernamentales divulgaron los datos requeridos, sólo 8 de las 25 empresas materiales de petróleo y gas presentaron informes, causando brechas significativas en la cobertura de los datos de ingresos del gobierno del sector de petróleo y gas (con sólo 34.83% de los ingresos totales de petróleo y gas del Gobierno Federal cubiertos por las divulgaciones EITI, de acuerdo con datos agregados divulgados por el Gobierno Federal). No se proporciona el valor de cada uno de los pagos al gobierno de las empresas que no presentan informes dadas las restricciones de confidencialidad de los contribuyentes, como base para evaluar la materialidad de las omisiones de cada compañía. Se proporciona la divulgación unilateral del gobierno del total de ingresos de petróleo y gas. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP destacó las divulgaciones sistemáticas de los pagos de empresas al gobierno en sus informes de sostenibilidad, que incluían tanto a YPF como a compañías mineras por medio del sitio web de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM). Sin embargo, la revisión del Secretariado de estas divulgaciones es que el nivel de granularidad de las mismas varía considerablemente para las diferentes compañías.</p> <p>El Informe EITI 2019 también hace notar la preocupación del AI por la falta de un cotejo dado el enfoque “flexible” a los informes EITI, teniendo dudas sobre las irregularidades encontradas en la comparación de los datos financieros divulgados por las compañías y las entidades gubernamentales que no estaban sujetas a una investigación detallada. A pesar del enfoque “flexible” para los informes EITI y la implementación adaptada de Argentina, sigue habiendo brechas en la exhaustividad de los informes EITI de Argentina, tanto en la exhaustividad de la divulgación unilateral del gobierno federal de los ingresos totales, como en la debilidad significativa de la participación de las empresas materiales de petróleo y gas en los informes EITI.</p>
--	---

<p>Disposiciones de infraestructura y acuerdos de trueque (Requisito 4.3)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.3 no es aplicable en el período en revisión. El GMP ha considerado la aplicabilidad del requisito y concluyó que no era aplicable dentro del alcance de la implementación adaptada de Argentina, aunque existe espacio para una revisión más detallada sobre si están vigentes dichos acuerdos antes de los futuros informes EITI. Las consultas con la industria y el gobierno indicaron que no existen disposiciones de infraestructura en los contratos extractivos de acuerdo con la definición en el Requisito 4.3 a nivel federal, pero que puede haber disposiciones de infraestructura en los contratos con Gobiernos Provinciales. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que había aprobado la no aplicabilidad del Requisito 4.3 dentro del alcance de la Fase 1 de la implementación adaptada de Argentina, haciendo referencia a las reuniones correspondientes del GMP durante el período 2020-21.</p> <p>Aunque el Informe EITI 2019 y el estudio de alcance 2020 (Informe de Materialidad) declaran que no existen arreglos de infraestructura y trueque en el sector de petróleo y gas a nivel nacional (el alcance de la implementación adaptada de Argentina), la base para la evaluación del GMP no está clara a partir de documentos EITI Argentina públicamente accesibles. No está claro todavía si el GMP y el AI han revisado los acuerdos correspondientes y los flujos de ingresos como base para evaluar la aplicabilidad del Requisito 4.3. No queda claro de los estados financieros anuales de YPF si algunos de los gastos cubiertos por acuerdos de inversión en los que participe YPF en la parte administrada federalmente del sector de petróleo y gas (<i>offshore</i>) incluyen disposiciones de infraestructura pública a cambio parcial o total de derechos extractivos de exploración o producción, o de la entrega física de materia prima extractiva. Las actas de la Novena reunión del GMP en octubre 2020 registran declaraciones de funcionarios públicos de que los gastos de infraestructura son una característica muy difundida de los contratos de petróleo y gas, aunque el GMP consideró esto fuera del alcance de los términos de la implementación adapta actual de Argentina dado que se realizaron a nivel provincial. Sin embargo, no se tiene evidencia pública de si el GMP se ha formado ya una opinión de si estas disposiciones cumplen con la definición de acuerdos de trueque y disposiciones de infraestructura en el Requisito 4.3.</p> <p>En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que revisaría el tema de identificar cualquier acuerdo de infraestructura tipo trueque en los informes EITI futuros.</p>
<p>Ingresos de transporte (Requisito 4.4)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.4. no es aplicable en Argentina para el período en revisión. El Informe EITI 2019 indica que los ingresos de transporte no se han incluido en los informes EITI ya que no son considerados materiales en el período en revisión. Sin embargo, no se proporciona mayor información en el Informe EITI 2019 para documentar la evaluación por parte del GMP de la materialidad de los ingresos de transporte con base en cifras de 2019. El estudio de alcance 2020 del GMP (informe de materialidad) distingue entre pagos de las compañías de petróleo y gas <i>upstream</i> para el transporte de hidrocarburos por una parte, y los pagos al gobierno de parte de operadores privados de ductos (por ejemplo, impuestos). El</p>

	<p>Informe EITI 2019 establece que las empresas de ductos son privadas en Argentina, y el monto pagado a la entidad gubernamental responsable (ENARGAS) se considera inmaterial, a pesar de que sólo proporciona el valor de los pagos de dicha compañía de ductos en 2018 como base para esta evaluación, y no las cifras de 2019. Se asume que la evaluación del GMP de que estos ingresos no eran materiales se basó en el umbral general de materialidad del 1% para seleccionar compañías para los informes EITI. A pesar de la falta de revisión documentada por el GMP de datos de 2019, no se tiene evidencia de ingresos materiales de transporte recaudados por el Gobierno Federal en el período en revisión, conforme al último Informe EITI.</p>
<p>Nivel de desagregación (Requisito 4.7)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 4.7. La mayoría de las partes interesadas consultadas no expresó ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado el objetivo de promover que el público evalúe hasta qué punto el gobierno puede supervisar sus ingresos de proyectos individuales, aunque algunos representantes de la sociedad civil consideraron que los datos EITI proporcionaban la base para rastrear proyectos individuales.</p> <p>A pesar de las preocupaciones sobre la exhaustividad de las divulgaciones de pagos de compañías materiales y de los ingresos del gobierno (véase el <i>Requisito 4.1</i>), los datos financieros divulgados en el Informe EITI 2019 están desagregados por entidad gubernamental, flujo de ingresos y compañía. Los ToR para el Informe EITI 2019, que están accesibles al público, confirman la definición de proyecto acordada por el GMP. El GMP parece haber dado el alcance adecuado a los flujos de ingresos materiales específicos recaudados por el Gobierno Federal que se gravan a nivel proyecto, aun cuando no parece haber publicado todavía descripciones de ningún proyecto que cubra varias licencias y contratos sustancialmente interconectados.</p> <p>Parece que sólo se tienen dos tipos de flujos de ingresos en el sector de petróleo y gas que son gravados por proyecto: regalías y derechos de exploración/explotación. Aunque esto excluye ingresos de minería, petróleo y gas que son gravados por proyecto por entidades gubernamentales subnacionales, estas divulgaciones están actualmente fuera del alcance de los informes iniciales EITI de Argentina dada su implementación adaptada. En la práctica, las divulgaciones de pagos de las empresas al Gobierno Federal relacionados con regalías y derechos de exploración y explotación se presentan en forma desagregada por proyecto individual, aunque sólo 8 de las 25 empresas materiales de petróleo y gas participaron en los informes EITI para 2019 (véase el <i>Requisito 4.1</i>).</p>
<p>Puntualidad de los datos (Requisito 4.8)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.8 ha sido cumplido totalmente en Argentina. Los datos financieros de EITI Argentina se publicaron en forma suficientemente puntual en sus primeras dos rondas de Informes EITI (que cubrían 2018 y 2019), y el GMP ha aprobado el período para presentación de informes. Sigue estando poco claro si se tienen planes concretos para que el GMP mejore la puntualidad de los informes en los futuros ciclos de informes EITI más allá de la actividad del plan de trabajo de EITI Argentina relacionado con asegurar la divulgación sistemática de todos los datos EITI requeridos dentro de un plazo de cuatro años a partir del inicio de la implementación.</p>

<p>Garantía de calidad y confiabilidad de los datos (Requisito 4.9)</p> <p><i>Cumplido mayormente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido mayormente con el Requisito 4.9. La mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que el objetivo de que EITI contribuyera al fortalecimiento de los sistemas y prácticas de rutina de auditoría y garantía de calidad de compañías y gobierno, asegurando que las partes interesadas puedan confiar en la confiabilidad de los datos financieros, estaba en proceso de alcanzarse. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP argumentó que había tomado medidas adecuadas y suficientes para asegurar la confiabilidad de las divulgaciones de los pagos de compañías y de los ingresos del gobierno provenientes de minería, petróleo y gas.</p> <p>El GMP acordó un enfoque para la divulgación de pagos e ingresos que está alineado con los Términos de Referencia aprobados por el Consejo EITI para los Informes EITI “flexibles”. Todas las deliberaciones y decisiones relevantes del GMP relacionadas con los ToR, plantillas de reporte y metodología para el Informe EITI 2019 están documentadas en el dominio público. Toda la información no financiera en el Informe EITI 2019 proporciona una revisión de las prácticas de auditoría y garantía de calidad de compañías y gobierno en 2019, como base para acordar las garantías de calidad para los informes EITI. A pesar de que sólo ocho de las 14 compañías materiales en el sector minero publicaron estados financieros auditados a los que se hace referencia en el Informe EITI 2019, sólo dos de las 25 compañías materiales (o de las ocho compañías que presentaron informes) lo hicieron en el sector de petróleo y gas. Las garantías de calidad para los informes EITI de compañías y entidades gubernamentales consistieron en una certificación de los directivos de las plantillas de los informes, aunque estas garantías fueron proporcionadas por todas las entidades que presentaron informes. Sin embargo, aunque el Informe EITI 2019 incluye una revisión de la observancia de garantías de calidad en los informes presentados a EITI, no incluye una declaración del AI o del GMP en relación con la exhaustividad y confiabilidad de los datos financieros sobre los pagos de compañías y los ingresos del gobierno divulgados en el Informe EITI 2019. Las brechas significativas en la divulgación por una mayoría de compañías materiales de petróleo y gas significan que no se divulgaron todos los ingresos del gobierno ni todos los pagos de compañías materiales en el Informe EITI 2019 a los niveles de desagregación exigidos conforme al Requisito 4.7. De la misma manera, la falta de confirmación de que todos los estados financieros de 2019 de compañías extractivas materiales están accesibles públicamente hace surgir dudas acerca de la confiabilidad de los pagos de compañías divulgados en el Informe EITI 2019. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que consideraba confiables los datos en los primeros dos Informes EITI sobre pagos de compañías e ingresos gubernamentales de las industrias extractivas dado que la comparación de los pagos de las compañías que participan en el proceso de reporte y los ingresos agregados del gobierno mostraban diferencias que no fueron consideradas “muy significativas”. Sin embargo, la opinión del Secretariado es que las debilidades mostradas por las compañías en su adhesión a las garantías de calidad acordadas, junto con la falta de una declaración en el Informe EITI sobre la exhaustividad y confiabilidad global de las divulgaciones de datos financieros sobre pagos de compañías e ingresos del gobierno de las industrias extractivas, representaban brechas en el progreso hacia el objetivo de asegurar que se hayan tomado medidas adecuadas para asegurar la confiabilidad de las divulgaciones de los pagos de compañías y</p>
--	---

	de los ingresos del gobierno de la minería, el petróleo y el gas, que se ha cumplido mayormente.
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el Requisito 4.1, Argentina debe asegurar la divulgación pública exhaustiva de todos los pagos materiales de compañías extractivas al gobierno, y los ingresos materiales del gobierno de las industrias extractivas al nivel de desagregación exigido conforme al Requisito 4.7. La expectativa es que Argentina divulgue la información exigida a través de informes de rutina corporativos y gubernamentales (sitios web, informes anuales, etc.), utilizando los Informes EITI para cotejar esta información y atender cualquier preocupación acerca de brechas y calidad de los datos. Para fortalecer la implementación se espera que Argentina asegure que todas las compañías extractivas divulguen públicamente sus estados financieros auditados, o sus documentos principales (es decir, el balance general, el estado de resultados, los flujos de caja) cuando los estados financieros no estén disponibles. • Para fortalecer la implementación, Argentina podría visitar el umbral de materialidad para divulgar los ingresos del gobierno recaudados del transporte de petróleo, gas y minerales para asegurar divulgaciones exhaustivas y desagregadas de estos ingresos de acuerdo con el Requisito 4.7, cuando exista una demanda pública de esta información. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a documentar la existencia de cualquier proyecto extractivo que constituya un contrato sustancialmente interconectado, es decir, un conjunto de contratos, licencias, concesiones o arrendamientos integrados operativa y geográficamente o contratos relacionados con términos sustancialmente similares que sean firmados con un gobierno, dando lugar a responsabilidades de pago y cubiertas por un solo contrato, consorcio, contrato de producción compartida, u otro acuerdo legal integral. • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a explorar maneras de mejorar la puntualidad de sus informes EITI para asegurar divulgaciones más oportunas y más relevantes que puedan informar la formulación de políticas y el debate público. • De acuerdo con el Requisito 4.9, Argentina debe asegurar que se publique una evaluación de si los pagos y los ingresos divulgados a través de los informes EITI están sujetos a una auditoría independiente y creíble, aplicando estándares de auditoría internacional. La expectativa es que las divulgaciones del gobierno y de las compañías conforme al Requisito 4 estén sujetas a auditoría independiente y creíble, aplicando estándares de auditoría internacionales. La expectativa es que las divulgaciones conforme al Requisito 4 incluyan una explicación de los procedimientos de auditoría y garantía de calidad subyacentes a los que se han sometido los datos, teniendo acceso público a la documentación de soporte. 	

Gestión de ingresos (Requisitos 5.1, 5.3)

Resumen del progreso en el módulo

El Gobierno Federal de Argentina opera un sistema de cuenta única de Tesorería que asegura que todos los ingresos extractivos del gobierno recaudados a nivel federal sean transferidos al Tesoro. El [sitio web](#) del Ministerio de Economía proporciona información detallada sobre la fuente y gestión de los ingresos del Gobierno Federal. A pesar de los términos de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina, no existe evidencia de una revisión por parte del GMP de las divulgaciones públicas existentes de los Gobiernos Provinciales sobre su gestión de ingresos extractivos. Sin embargo, la opinión del Secretariado es que la participación de los

Gobiernos Provinciales en los informes EITI habría sido necesaria para revisar exhaustivamente si todos los ingresos extractivos recaudados por los Gobiernos Provinciales se registran en los presupuestos provinciales. Las partes interesadas consultadas consideraron ampliamente que había suficiente transparencia en la distribución de los ingresos extractivos del gobierno a nivel federal y que se había alcanzado totalmente el objetivo. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.1 se ha cumplido totalmente.

Argentina ha utilizado sus informes EITI para proporcionar un resumen general de la gestión de ingresos y gastos y también es un enlace al [sitio web](#) del presupuesto nacional del Ministerio de Economía. Se describen en los Informes EITI de Argentina dos tipos de ingresos extractivos etiquetados con un destino específico. El primero consiste en ingresos extractivos destinados para la cuenta del “Fideicomiso Austral” que se utiliza para promover la producción de petróleo y gas en la Provincia de Tierra del Fuego. Las consultas con parte interesadas confirmaron que estos ingresos extractivos con un destino específico se registraban en el presupuesto del Gobierno Federal y que el Gobierno Federal era el custodio de la cuenta del fideicomiso. El segundo tipo consiste en ingresos extractivos destinados para el “Programa Hogares con Garrafas” que subsidia el suministro de gas natural para hogares de bajos ingresos. Los informes EITI describen bien estos dos fondos, pero no describen los mecanismos para asegurar la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de estos fondos etiquetados. Mientras muchas partes interesadas consultadas del gobierno consideraron que el objetivo de fortalecer la supervisión pública de la gestión de los ingresos extractivos se estaba cumpliendo, otras partes interesadas consideraron que el objetivo de fortalecer la supervisión pública del uso de los ingresos extractivos para fundear gastos públicos específicos y los supuestos subyacentes del proceso presupuestal no se había alcanzado todavía. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.3 sigue no evaluado dado que los aspectos promovidos por el requisito no han sido atendidos todavía.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Distribución de los ingresos de la industria extractiva (Requisito 5.1)</p> <p><i>Cumplido totalmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha cumplido totalmente con el Requisito 5.1. La mayoría de las partes interesadas consultadas consideró que se había alcanzado el objetivo de rastreabilidad de los ingresos extractivos al presupuesto nacional, ya que todos los ingresos extractivos del Gobierno Federal se registraban en el presupuesto nacional.</p> <p>Los informes presentados a EITI indican que todos los ingresos del sector extractivo incluidos en el alcance de reporte (es decir, los ingresos recaudados por el Gobierno Federal) se registran en el presupuesto nacional. Esto fue confirmado en las consultas con las partes interesadas. Aunque es preocupante la falta de evidencia de una revisión por parte del GMP de la gestión de los ingresos de la industria extractiva a nivel subnacional basada en</p>

	documentos públicos, dado el valor significativo de los ingresos extractivos recaudados a nivel provincial, el Secretariado considera que los términos de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina significan que estas divulgaciones habrían requerido la participación de los gobiernos provinciales. Ninguno de los dos Informes EITI de Argentina hasta esta fecha ha hecho referencia a sistemas de clasificación de ingresos nacionales o internacionales.
<p>Gestión de ingresos y gastos (Requisito 5.3)</p> <p><i>No evaluado</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que Argentina ha hecho algún progreso en la divulgación de información sobre la gestión y gasto de los ingresos extractivos, aunque todavía no se han atendido todos los aspectos promovidos por el Requisito 5.3. Por lo tanto, el Requisito 5.3 sigue no evaluado, estando pendientes las divulgaciones exhaustivas de toda la información que debe ser divulgada de acuerdo con el Requisito 5.3. Las partes interesadas consultadas no expresaron ninguna opinión en particular sobre el progreso para alcanzar el objetivo de fortalecer la supervisión pública de la gestión de los ingresos extractivos, aunque algunos representantes de la sociedad civil consideraron que sería muy bueno contar con más divulgaciones sobre los supuestos y la planificación del presupuesto.</p> <p>El informe EITI 2019 y los portales del gobierno como el sitio web del Ministerio de Economía proporcionan información sobre los ingresos extractivos con un destino específico, el presupuesto del gobierno federal, y los procedimientos de auditoría, así como alguna información sobre proyecciones y supuestos que apuntalan el presupuesto. Aunque se describen bien los dos fondos financiados parcialmente por ingresos extractivos, no se tiene una descripción de los métodos para asegurar la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los fondos etiquetados.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Para fortalecer la implementación, se exhorta a Argentina a realizar una revisión exhaustiva de toda la información públicamente disponible sobre la distribución de los ingresos de la industria extractiva y la gestión de ingresos y gastos a nivel subnacional, de acuerdo con los términos de la implementación adaptada de Argentina. Argentina podría utilizar su presentación de informes EITI para documentar el sistema nacional de clasificación de ingresos, con referencia a estándares internacionales de clasificación de ingresos. • Para fortalecer la implementación, Argentina podría utilizar los informes EITI para describir cualquier ingreso extractivo etiquetado para regiones geográficas o programas específicos, como el fondo “Austral” para el beneficio de la Provincia de Tierra del Fuego. Argentina podría considerar utilizar la implementación EITI como un medio para asegurar divulgaciones gubernamentales oportunas que aumentarían la comprensión y el debate público de cuestiones de sostenibilidad de ingresos y dependencia de recursos, incluidos los supuestos que apuntalen los siguientes años en el ciclo del presupuesto y relacionados con la producción proyectada, los precios de la materia prima y las proyecciones de ingresos que surjan de las industrias extractivas, así como la proporción de los ingresos fiscales futuros esperados del sector extractivo. 	

Contribución subnacional (Requisitos 4.6, 5.2, 6.1)

Resumen del progreso en el módulo

El GMP de Argentina expuso una propuesta para su implementación adaptada aprobada por el Consejo que incluía un enfoque de dos pasos a la implementación. En la primera fase, hasta esta Validación, se esperaba que el GMP de Argentina emprendiera actividades de promoción a los gobiernos provinciales para asegurar una prueba piloto de la presentación de informes en virtud de EITI a nivel subnacional, a la vez que hiciera referencia a los datos relevantes ya publicados mediante las divulgaciones públicas existentes realizadas por los gobiernos subnacionales en los informes EITI. Los Informes EITI y otras publicaciones EITI documentan la opinión del GMP que el Requisito 4.6 no es aplicable a Argentina debido a su implementación adaptada. Sin embargo, no hay suficiente evidencia de que Argentina haya abordado ambos aspectos de la Fase I de su implementación adaptada, es decir, haya realizado un mapeo público de las divulgaciones a nivel subnacional y una promoción estratégica con los Gobiernos Provinciales. No obstante, ha habido promoción realizada por el Gobierno Federal con demoras debido al impacto de los cambios políticos y de la pandemia del Covid-19, y eso es comprensible, pero la falta de una estrategia subyacente para la promoción con los Gobiernos Provinciales es motivo de preocupación si Argentina desea hacer avances hacia la Fase II de su implementación adaptada. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.6 ha sido cumplido parcialmente en el período 2019-2021. De acuerdo con la implementación adaptada de Argentina, sin embargo, el GMP debe regresar ante el Consejo EITI con una propuesta para la Fase II de su implementación adaptada.

El Secretariado Internacional entiende que no hay transferencias subnacionales de una participación de los ingresos extractivos recaudados por el Gobierno Federal, y por ello el Requisito 5.2 no es aplicable en el período en revisión.

El trabajo de EITI Argentina para mejorar la transparencia de los gastos sociales y ambientales de las compañías extractivas ha seguido siendo limitado dada la opinión documentada del GMP de que no hay gastos sociales obligatorios de aportaciones a los fondos de desarrollo social administrados a nivel del Gobierno Federal. Sin embargo, existen requisitos legales para las compañías mineras, de petróleo y gas para hacer contribuciones del 3% de la inversión total a fondos de fideicomisos provinciales para apoyar las causas sociales. Los términos de la implementación adaptada de Argentina exigen a los gobiernos provinciales de reportar su recepción de estos pagos en la Fase I de la implementación adaptada de Argentina. Sin embargo, varios de los representantes de la industria consultados hicieron notar que las compañías estarían dispuestas a divulgar los detalles de sus gastos sociales, mientras que los representantes de la sociedad civil consultados destacaron el interés público en esta información. Por lo tanto, parecería posible solicitar a las compañías materiales mineras y de petróleo y gas divulgar información sobre sus contribuciones a los fondos sociales como parte de la presentación de sus informes a EITI. El trabajo del GMP sobre la divulgación de los ingresos y pagos anuales de impuestos ambientales es muy bien recibido, aunque la exhaustividad y confiabilidad de las divulgaciones en los Informes EITI 2018 y 2019 siguen siendo muy cuestionables dada la baja tasa de respuesta de las compañías y las discrepancias significativas

con las cifras de ingresos ambientales del gobierno. De esta manera, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.1 ha sido cumplido parcialmente.

Progreso por requisito y acciones correctivas

La evaluación detallada del progreso en la atención a cada uno de los Requisitos EITI o cada una de las acciones correctivas puede consultarse en las plantillas de recopilación de datos a que se hace referencia en el anexo al presente informe.

Requisito EITI y evaluación	Resumen del progreso en la atención del Requisito EITI
<p>Pagos subnacionales (Requisito 4.6)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>El GMP ha argumentado en sus Informes EITI 2018 y 2019 y en su estudio de alcance 2020 (informe de materialidad) que el Requisito 4.6 no es aplicable debido a la implementación adaptada de Argentina. No se tiene evidencia de que el GMP haya revisado fuentes disponibles públicamente de información sobre ingresos de las industrias extractivas recaudados por los gobiernos subnacionales, a pesar de que los términos de la implementación adaptada de Argentina requieren que los informes EITI de Argentina hagan referencia a las fuentes públicas de información existentes sobre los ingresos de los gobiernos provinciales. Aunque la implementación adaptada de Argentina significa que no se requiere estrictamente la divulgación exhaustiva de pagos subnacionales directos, hay evidencia de actividades de promoción con los gobiernos provinciales para promover su participación en el período 2019-2021, aunque esto se ha visto desacelerado por las elecciones en 2019 y 2021, así como por el impacto de la pandemia del COVID-19.</p> <p>Las partes interesadas describieron varias actividades de promoción que habían aumentado la conciencia de EITI con éxito dentro del Gobierno Federal, así como eventos que tenían como meta partes interesadas en las provincias. El GMP celebró unos tres eventos de promoción en las provincias al año, que tenían como meta una selección consistente de provincias (Jujuy, Neuquén, Río Negro, San Juan, Salta), mientras que el Gobierno Federal (los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Economía) emitieron dos circulares a los gobiernos provinciales acerca de EITI. La promoción en las provincias se describió como teniendo como objetivo partes interesadas de la industria y de la sociedad civil, además de los gobiernos provinciales, en línea con la implementación adaptada en dos etapas de Argentina, aprobada por el Consejo EITI. No obstante, estos esfuerzos para aumentar el conocimiento de EITI y la participación con los gobiernos provinciales no han tenido éxito hasta ahora para asegurar una prueba piloto formal de la implementación EITI a nivel provincial. A pesar de múltiples eventos y esfuerzos de promoción, así como indicios iniciales de interés de algunos gobiernos provinciales, que incluyen a Salta y San Juan, ningún gobierno provincial se ha comprometido formalmente a implementar EITI como parte de la primera fase de la implementación adaptada de Argentina. No obstante, los comentarios del GMP a la evaluación preliminar destacaron las declaraciones de las legislaturas provinciales en Catamarca, Salta y Neuquén expresando su apoyo al establecimiento de mecanismos para implementar EITI a nivel</p>

	<p>provincial. Las partes interesadas han especulado si esto puede atribuirse a un cambio en el clima político, o al fracaso del Gobierno Federal de participar en forma sistemática o consistentemente antes y después de los ciclos de elecciones federales y provinciales. El ejemplo de la Provincia de Salta fue destacado por varias partes interesadas consultadas, que hicieron notar que el Gobernador de Salta había acordado realizar una prueba piloto de la implementación EITI en 2019 antes de ser sustituido después de las elecciones poco tiempo después. Las partes interesadas consultadas mencionaron que no tienen un documento que defina claramente la estrategia del gobierno para la promoción de EITI en las provincias, lo que consideraron como una debilidad en la participación gubernamental. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP hizo notar que el GMP había decidido dar prioridad a la generación de conciencia entre los gobiernos provinciales y la sociedad civil a la luz de la pandemia, con la intención de invitar formalmente a las provincias a unirse a EITI en el curso de 2021.</p> <p>La falta de evidencia de una revisión del GMP de las fuentes públicas de información es motivo de preocupación, incluso si las divulgaciones públicas existentes sobre ingresos extractivos recaudados por los gobiernos provinciales parecen ser limitadas. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar destacaron que la revisión de información accesible públicamente sobre divulgaciones sistemáticas provinciales de datos extractivos había efectivamente sido pospuesta debido a la pandemia. Mencionaron los planes para emprender un estudio exhaustivo de la información disponible públicamente sobre actividades extractivas a nivel subnacional. Los comentarios hicieron notar que los gobiernos provinciales habían publicado algo de información sobre ingresos extractivos como parte de sus cuentas de Ahorros-Inversión publicadas por los Ministerios Provinciales de Finanzas, pero que esta información por lo general estaba atrasada entre dos y tres años (citando los ejemplos de San Juan, Salta, Catamarca, Jujuy, Neuquén, Santa Cruz). También comentaron que la información sobre algunos ingresos extractivos no fiscales (por ejemplo, regalías) era publicada en el sitio web del Congreso Nacional, lo que era considerado un paso significativo para respaldar una promoción sistemática a nivel provincial. Los comentarios del GMP también destacaron la publicación de información del sector en formato abierto por la Secretaría de Energía. En el sector minero, el GMP mencionó la información que se encuentra ahora disponible por medio del Sistema Federal de Información Minera (SIFIM). Aunque hicieron notar la naturaleza gradual de colaboración entre el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales sobre divulgaciones de información como licencias y contratos, dadas las disposiciones de titularidad provincial de los recursos naturales consagrada en la Constitución de Argentina, y mencionaron las reformas en curso para desarrollar herramientas para facilitar la divulgación de licencias y contratos de las provincias, como el Registro de Productores Mineros y SIGETRAMI.</p> <p>No obstante, la opinión del Secretariado es que ha habido un progreso insuficiente en relación con la observancia de los términos de la Fase I de la implementación adaptada de Argentina. Aunque el contexto de la pandemia del COVID-19 debe tomarse en cuenta para explicar las demoras en la realización formal de pruebas piloto para las divulgaciones EITI a nivel provincial, la opinión del Secretariado es que la falta de una revisión de divulgaciones públicas</p>
--	--

	<p>sistemáticas a nivel provincial de la información exigida por el Estándar EITI representa una brecha importante que ha obstaculizado el progreso para el cumplimiento del objetivo de este requisito. Por lo tanto, la evaluación del Secretariado es que el Requisito 4.6 ha sido cumplido parcialmente en el período en revisión.</p>
<p>Transferencias subnacionales (Requisito 5.2)</p> <p><i>No aplicable</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 5.2 no es aplicable en Argentina para el período en revisión. El Informe EITI 2019 simplemente declara que el Requisito 5.2 no es aplicable, aunque el estudio de alcance 2020 (informe de materialidad) del GMP declara que no existen instrumentos legales o regulatorios que exijan la transferencia de una parte de los ingresos de la industria extractiva recaudados por el Gobierno Federal a entidades de ningún gobierno subnacional. Aunque las minutas de la Novena reunión del GMP en octubre 2020 indican que existe un mecanismo para que 50% de las regalías de algunas partes de la producción de petróleo y gas <i>offshore</i> se transfieran a un fondo de fideicomiso llamado “Austral” para el beneficio de la Provincia de Tierra del Fuego, el Secretariado Internacional entiende que eso representa un tipo de gasto etiquetado por el Gobierno Federal más que una transferencia subnacional a la provincia misma. Hubo consenso entre las partes interesadas consultadas que, aunque existían pagos subnacionales directos significativos por las compañías extractivas, actualmente no se cuenta con un mecanismo constitucional, legal o regulatorio para las transferencias subnacionales de ingresos extractivos recaudados por el Gobierno Federal en Argentina.</p>
<p>Gastos sociales y ambientales (Requisito 6.1)</p> <p><i>Cumplido parcialmente</i></p>	<p>La evaluación del Secretariado es que el Requisito 6.1 ha sido cumplido parcialmente en Argentina. Las partes interesadas consultadas de la sociedad civil mencionaron que la divulgación de gastos sociales y ambientales era una prioridad para su participación en la implementación EITI, algunas de ellas expresando su frustración ante la falta de divulgaciones hasta esta fecha. Las partes interesadas consultadas de la industria destacaron su divulgación sistemática de gastos sociales de las compañías y su disposición a divulgar estos datos incluso a un nivel más desagregado de acuerdo con el Requisito 6.1 de EITI, si así se les solicitara. Las partes interesadas consultadas del gobierno no expresaron ninguna opinión en particular sobre si se había alcanzado ya el objetivo de transparencia en los gastos sociales y ambientales de compañías, aunque algunos funcionarios mencionaron la existencia de un estudio anual de empresas mineras realizado por el Departamento de Minas del Ministerio de Desarrollo Productivo, que solicitaba (aunque no divulgaba todavía públicamente) esta información. En sus comentarios a la evaluación preliminar, el GMP confirmó que se había convenido la no aplicabilidad del Requisito 6.1 en el período revisado por los dos primeros Informes EITI, dado que la información “que no sea de alcance nacional” no es considerada dentro del alcance de la Fase 1 de la implementación adaptada de Argentina. No obstante, los comentarios del GMP incluyen un compromiso de divulgar en el futuro informes de sostenibilidad de las empresas a través del sitio web de EITI Argentina.</p> <p>Existe evidencia de que el GMP ha considerado la existencia de gastos sociales y pagos ambientales obligatorios al gobierno al preparar sus Informes EITI, aunque los dos Informes EITI a la fecha, el estudio de alcance 2020 y las minutas de la Novena reunión del GMP en octubre 2020 dan cuenta de la existencia de pagos obligatorios a los gobiernos provinciales, no incluyeron los datos dada la</p>

	<p>implementación adaptada de Argentina. Con respecto a los gastos sociales obligatorios, la posición del GMP ha sido que no existen gastos sociales o contribuciones a fondos administrados obligatorios a nivel federal. Los comentarios del GMP sobre la evaluación preliminar hacen referencia a la discusión sostenida por el GMP en octubre 2020 que hizo notar que la Ley de Hidrocarburos requería contribuciones de las empresas a fondos sociales que eran recibidas por los gobiernos provinciales, mientras que los contratos de petróleo y gas incluían disposiciones para desarrollar infraestructura, y que las compañías mineras tenían que hacer pagos y contribuciones sociales que eran canalizados por medio de fideicomisos a nivel provincial. De esta manera, el GMP argumentó que la divulgación de estas contribuciones no era exigida conforme a la Fase 1 de la implementación adaptada de Argentina dado que eran canalizadas “a nivel provincial”, y se consideraba que era “improbable” que fueran económicamente significativas. Sin embargo, es cuestionable la exhaustividad de la revisión del GMP de los gastos sociales obligatorios. El GMP parece haber revisado la existencia de gastos sociales obligatorios recaudados por el Gobierno Federal, pero no los términos de los contratos de las compañías mineras, de petróleo y gas, que se incluyen en el alcance de los informes a presentar en relación con los gastos sociales para beneficio de las comunidades locales. En realidad, las minutas de la Novena reunión del GMP indican que existen mecanismos que requieren a las compañías mineras y de hidrocarburos contribuir a los fondos sociales operados por los gobiernos provinciales, aunque éstos fueron excluidos del alcance de los informes EITI de compañías dada la opinión del GMP que la implementación adaptada de Argentina no exigía divulgación de flujos financieros a los gobiernos provinciales. Algunos representantes de la sociedad civil consultados mencionaron la existencia de gastos sociales obligatorios en los términos de diferentes contratos de compañías mineras. La opinión del Secretariado es que esto es consistente con la implementación adaptada, pero habría sido posible solicitar la divulgación de las contribuciones sociales a fondos de gobiernos provinciales de parte de las compañías incluidas en el alcance de los informes EITI, si el GMP hubiera decidido hacerlo. También podría haber sido posible solicitar a compañías materiales divulgar sus gastos sociales obligatorios destinados a beneficiarios que no eran parte del estado, sin necesidad de contar con divulgaciones adicionales por los gobiernos subnacionales. Varias partes interesadas consultadas de la industria destacaron que las empresas extractivas ya divulgaban información sobre sus gastos sociales a través de sus informes corporativos de sostenibilidad, aunque no a los niveles de desagregación exigidos por el Estándar EITI. De esta manera, la opinión del Secretariado es que el GMP podría haber solicitado una divulgación exhaustiva de gastos sociales obligatorios materiales de las compañías incluidas en el alcance de los informes, aun en el contexto de la implementación adaptada de Argentina.</p> <p>Con respecto a los pagos ambientales al gobierno, el Informe EITI 2019 describe un impuesto ambiental anual que se paga a la Dirección de Residuos Peligrosos del MAyDS, de acuerdo con la Ley de Residuos Peligrosos. Aunque el GMP consideraba estos ingresos por debajo del umbral de materialidad para la selección de flujos de ingresos materiales (véase el Requisito 4.1), sin embargo, a instancias de representantes de la sociedad civil, incluyó este flujo de ingresos gubernamentales dentro del alcance de los informes EITI tanto para compañías como para el Gobierno Federal en el Informe EITI 2019. Un total de cuatro de las</p>
--	---

	<p>14 compañías mineras que presentan informes divulgaron sus pagos al Gobierno Federal de dichos impuestos ambientales, y otras cuatro compañías informaron sobre dichos pagos exclusivamente con respecto a gobiernos provinciales. No está claro a partir de los informes EITI de Argentina si estas divulgaciones son exhaustivas de todos los impuestos ambientales materiales de las compañías extractivas. Existen discrepancias significativas entre los informes de impuestos ambientales de compañías y del Gobierno Federal. Los comentarios del GMP a la evaluación preliminar hacen notar que las discrepancias significativas se debieron a los reportes de algunas empresas mineras de pagos ambientales tanto al Gobierno Federal como a los gobiernos provinciales, así como a la falta de un informe por parte del MAYDS sobre los ingresos ambientales de dos de las 14 compañías incluidas en el Informe. Aunque la conciliación de estos pagos e ingresos disminuyó el valor de las discrepancias, no se pudieron conciliar todas ellas.</p>
Nuevas acciones correctivas y recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los términos de su implementación adaptada aprobada por el Consejo, Argentina debe presentar una propuesta al Consejo EITI sobre los siguientes pasos para extender el alcance de los informes EITI a los gobiernos subnacionales para asegurar divulgaciones exhaustivas y confiables de los ingresos gubernamentales materiales de las industrias extractivas, que incluyan los realizados a nivel subnacional. Es un requisito que Argentina establezca si los pagos directos de las compañías extractivas a entidades de los gobiernos subnacionales son materiales. Cuando sean materiales, Argentina debe asegurar que los pagos de las compañías a entidades de gobiernos subnacionales y la recepción de los mismos se divulguen en forma exhaustiva y confiable conforme al Requisito 4.6. • De acuerdo con el Requisito 6.1.a, Argentina debe asegurar la divulgación pública de todos los gastos sociales materiales para permitir a las comunidades locales ejercer una supervisión pública adecuada. Se requiere que las compañías que por ley o por contrato tienen la obligación de hacer contribuciones sociales, divulguen estos pagos. Cuando dichos beneficios se aporten en especie, se requiere que las compañías involucradas divulguen la naturaleza y el valor estimado de la operación en especie. Cuando el beneficiario del gasto social obligatorio sea un tercero, es decir, no una entidad gubernamental, se requiere la divulgación del nombre y la función del beneficiario. De acuerdo con el Requisito 6.1.b, las compañías mineras, de petróleo y gas en Argentina deben asegurar una divulgación pública exhaustiva de sus pagos materiales al gobierno relacionados con el medio ambiente cuando sean exigidos por contrato, o por la ley o los reglamentos que rigen la inversión extractiva. 	

Antecedentes

Resumen de las industrias extractivas

Un resumen de las industrias extractivas está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para Argentina.

Historia de la Implementación EITI

La historia de la implementación está accesible en la [página del país](#) del sitio web de EITI para Argentina.

Explicación del proceso de Validación

Un resumen del proceso de Validación se encuentra disponible en el [sitio web](#) de EITI. La [Guía de Validación](#) ofrece una guía detallada para evaluar los Requisitos EITI, mientras que el [Procedimiento de Validación](#) incluye un procedimiento estandarizado para que el Secretariado Internacional de EITI emprenda la Validación.

El equipo de apoyo del Secretariado Internacional para la implementación en el país incluye a Esteban Manteca y Francisco París, mientras que el equipo de Validación está formado por Alex Gordy, Riley Zecca y Christopher Wilson. La revisión interna para garantizar la calidad fue realizada por Bady Baldé, Nassim Bennani y Francisco París.

Confidencialidad

Las plantillas de recopilación detallada de datos y evaluación están accesibles al público en la página interna del Comité de Validación [aquí](#).

La práctica para la atribución de los comentarios de partes interesadas en los informes de Validación EITI es por grupo representado, sin mencionar el nombre de la parte interesada o de su organización. Cuando así se solicita, se respeta la confidencialidad de las identidades de las partes interesadas y los comentarios no se atribuyen por grupo representado. El presente informe preliminar se comparte con las partes interesadas con fines de consulta y permanece confidencial como documento de trabajo hasta que el Consejo toma una decisión sobre la materia del mismo.

Línea de tiempo de la Validación

La Validación de Argentina inició el 1º de enero de 2022. Se hizo una convocatoria pública pidiendo opiniones de las partes interesadas el 15 de noviembre de 2021. Las consultas de partes interesadas tuvieron lugar en forma virtual del 24 de enero al 9 de febrero de 2022. El informe preliminar de Validación se terminó el 28 de marzo de 2022. Después de recibir los comentarios del GMP el 25 de abril de 2022, se concluyó el informe de Validación para consideración del Consejo EITI.

Recursos

- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Participación de partes interesadas](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Transparencia](#)
- Archivo de recopilación de datos para la Validación – [Resultados e impacto](#)